

# PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA 2024–2029

COTO DE CAZA “CASA DEL CHARCO”  
*“Cuartel de caza comercial”*  
MEMORIA TÉCNICA

---

**COTO DE CAZA:** CASA DEL CHARCO

---

**TITULAR CINEGÉTICO:** FERTICEREALES SL

---

**MATRICULA:** AB-11820

---

**TÉRMINO MUNICIPAL:** ALMANSA

---

**PROVINCIA:** ALBACETE

---

**FECHA:** 1 DE JULIO DE 2024

---

# MEMORIA

ÍNDICE

<b>1. JUSTIFICACION.....</b>	<b>5</b>
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>5</b>
<b>3. ANTECEDENTES.....</b>	<b>6</b>
<b>4. DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL.....</b>	<b>6</b>
4.1. SITUACION ADMINISTRATIVA.....	6
4.2. CARACTERISTICAS NATURALES.....	7
4.2.1 Situación y localización geográfica.....	7
4.2.2. Extensión y límites.....	7
4.2.3. Relieve.....	7
4.2.4. Geología y estratigrafía.....	8
4.2.5. Edafología.....	8
4.2.6. Hidrología e hidrografía.....	8
4.2.7. Climatología.....	9
4.2.8. Vegetación (Potencial y Actual).....	12
4.2.9. Relación Agricultura y Caza.....	13
4.2.10. Espacios Naturales Protegidos.....	14
4.2.11. Vías Pecuarias .....	14
4.3. CARACTERISTICAS URBANAS.....	14
4.3.1 Poblaciones más importantes de la zona.....	14
4.3.2. Accesos y vías de comunicación.....	14
4.3.3. Edificaciones de interés.....	14
4.4. CARACTERÍSTICAS CINEGETICAS.....	15
4.4.1. Clasificación cinegética de los terrenos.....	15
4.4.2. Señalización actual.....	15
4.4.3. Zonas destacables presentes en el coto.....	15
4.4.4. Cercados cinegéticos. Cerramientos especiales.....	15
4.4.5. Instalaciones con fines cinegéticos.....	16
4.4.6. Fauna presente en la zona.....	16
4.4.7. Estructura de población .....	17
4.4.8. Censo de población .....	17
4.4.9. Periodos hábiles de caza, modalidades practicadas y resultados de la última temporada de caza .....	18
4.4.10. Control de poblaciones.....	19
4.4.11. Vigilancia y furtivismo.....	19
4.5. OTRAS ACTUACIONES Y APROVECHAMIENTOS DE LA ZONA.....	19
<b>5. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN CINEGÉTICA.....</b>	<b>19</b>
5.1. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA.....	19
5.2. PLAN DE MEJORAS.....	20
5.2.1 Mejoras del Medio Natural e infraestructuras.....	20
5.2.2. Mejoras en beneficio de la fauna.....	21
5.2.3. Fomento de la actividad deportiva y comercial de la caza.....	21
5.3. PLANIFICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS.....	23
5.3.1 Especies, autóctonas y migratorias, objeto de aprovechamiento.....	23

5.3.2. Estimación de la capacidad de carga del medio .....	23
5.4. GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE MENOR.....	24
5.4.1. Modalidad de caza, épocas hábiles y calendario.....	25
5.4.2. Estimación de las jornadas de caza y cazadores por jornada.....	26
5.4.3. Aves de cetrería .....	28
5.4.4. Gestión y control de la predación.....	28
5.5. GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE MAYOR.....	29
5.5.1. Relación de manchas de caza mayor .....	33
5.5.2. Gestión de restos cinegéticos.....	33
5.5.3. Descripción de modalidades de aprovechamiento referentes a caza mayor....	33
5.5.4. Medidas de autoprotección en modalidades de caza mayor.....	34
5.6. DAÑOS AGRÍCOLAS PRODUCIDOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN .....	35
5.7. RESUMEN DEL PLAN DE CAPTURAS DURANTE EL PLAN DE ORDENACIÓN	38
5.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE .....	38
<b>6. PLAN DE VIGILANCIA.....</b>	<b>39</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>39</b>

**ANEXO 1: CALCULO DE EXISTENCIAS DE ESPECIES CINEGETICAS**

**ANEXO 2: CALCULO DEL PLAN DE CAPTURAS**

**CARTOGRAFÍA:**

**MAPA 2: PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL COTO (caza menor)**

**MAPA 3: PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL COTO (caza mayor)**

## 1. JUSTIFICACIÓN

Los planes de ordenación cinegética quedan regulados por diferentes normativas, siendo las mismas como a continuación se describe:

- \* Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- \* Ley 3/2015, de 5 de marzo, de caza de Castilla-La Mancha.
- \* Ley 2/2018, de 15 de marzo, por la que se modifica la ley 3/2015, de 5 de marzo, de caza de Castilla-La Mancha.
- \* Decreto 152/1989, de 12 de diciembre, por el que se establece en Castilla-La Mancha los Planes Técnicos de caza.
- \* Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de caza de Castilla-La Mancha.

Por tratarse de un **coto intensivo de caza**, será de aplicación lo especificado por el artículo 34 sobre la consideración de **cuartel de caza comercial**, así como de la Disposición Transitoria octava de la propia Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha, respecto de los cotos intensivos de caza, creados con anterioridad a la citada normativa legal.

La justificación normativa viene dada de forma explícita en la **Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley 3/2015, de 5 de marzo y Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha**, donde se establece cuatro aspectos primordiales en relación con los planes de ordenación cinegética:

- 1º No se declarará coto de caza aquel terreno para el que no se haya aprobado el correspondiente plan de ordenación.
- 2º En todo coto de caza el aprovechamiento cinegético se realizará conforme a un Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la administración competente.
- 3º Todo aprovechamiento cinegético deberá hacerse por el titular del derecho de forma ordenada y conforme al plan de ordenación justificativo de la cuantía de las capturas y modalidades de caza a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética, inspiradora de la Ley de caza.
- 4º La duración del Plan de Ordenación Cinegética se extenderá hasta el 31 de marzo del quinto año siguiente de la resolución.

Desde el punto de vista técnico y en concordancia con lo indicado en la mencionada Ley, el Plan de Ordenación Cinegética, es un instrumento de gestión con el objetivo de asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas compatible con la conservación de la diversidad biológica.

## 2. OBJETIVOS

Con la realización del presente Plan de Ordenación Cinegética se pretende:

**Conocer el coto y el territorio**, consiste en el conocimiento del estado legal del mismo, superficie, posición administrativa, régimen de propiedad, de explotación, límites, etc., así como del conocimiento físico y condiciones meteorológicas.

**De las especies cinegéticas que lo habitan**, a partir de los inventarios y censos oportunos de las especies observadas dentro del coto, se va a conocer el estado demográfico de las poblaciones objeto de seguimiento.

**Fechas y cupos de caza**, para determinar las posibilidades cinegéticas, es prioritario establecer un plan de gestión marcando objetivos para un periodo determinado, establecer las densidades actuales de las especies a cazar así como su estructura de población, para de esta forma, calcular el aprovechamiento a realizar.

Y en concreto con este Plan de Ordenación, **conjugará la moderada actividad cinegética** que en el coto puede llevarse a cabo, con la máxima protección al hábitat donde se desarrolla y las especies que lo pueblan.

### **3. ANTECEDENTES.**

Como antecedentes del coto de caza *Casa del Charco*, indicar que el presente plan de ordenación se corresponde con la renovación del anterior y su transformación de aprovechamiento, mediante inclusión de cuartel de caza comercial. Por tanto, la vigencia del mismo cubrirá las temporadas 2024/2025 hasta el 31 de marzo de 2029. El presente plan de ordenación cinegético se realiza por encargo directo de la entidad que ostenta la titularidad del aprovechamiento cinegético, **FERTICEREALES SL.** CIF B02320943.

El coto de caza *Casa del Charco*, con anterioridad a la presente renovación, ha contado con una superficie de 490 ha. Que debido al expediente de ampliación, presentado junto a la presente renovación, quedará en 646,75 ha.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.**

#### **4.1. SITUACION ADMINISTRATIVA.**

Este coto de caza, cuyo número de matrícula es AB11820, tiene como aprovechamiento principal la caza menor conforme a las condiciones incluidas en el presente documento. La titularidad del coto, como se ha mencionado anteriormente, se otorga en la mencionada persona jurídica, la cual está representada a efecto administrativo por Eugenio Antonio Alcantud González, con documento nacional de identidad número 05133035Y, y domicilio a efecto de comunicación en Plaza de Adolfo Suarez número 3 de Corral-Rubio 02693 Albacete.

A continuación se relaciona el número de parcelas y términos municipales, que se incluyen al acotado.

#### **Según la situación final del perímetro en campo.**

TM	PARCELAS	SUPERFICIE ha.
Almansa (AB)	40	646,75
Total:	40	646,75

**Dato SIG. Correlacionados con la base actualizada de datos del catastro.**  
**[www.sedecatastro.gob](http://www.sedecatastro.gob)**

Por tanto, el coto de caza, se compone de 40 parcelas, superficie que se corresponde al término municipal indicado en el cuadro superior.

El número total de propietarios es de 5. La relación del titular cinegético con la propiedad de los terrenos es de propietario de 378,74 ha y arrendatario de 268,01 ha.

El régimen de explotación es directo y realizado por parte de quien ostenta la titularidad cinegética y los cazadores autorizados por éste, tratándose de un coto de caza **con aprovechamiento de cuartel de caza comercial**, donde su explotación se basa en sueltas periódicas de piezas criadas en cautividad, especialmente perdiz roja, con objeto de incrementar de manera artificial su capacidad cinegética, procediendo las piezas de granjas cinegéticas debidamente autorizadas. El número actual de licencias de caza es de hasta 20 en una misma jornada.

El número actual de cazadores y/o licencias de caza es de 20 en actividad comercial y 10 en caza ordinaria. La forma de adjudicación de los derechos de caza es por acción directa del titular del aprovechamiento cinegético y propietario de la mayor parte de los terrenos. En la actualidad, el coto de caza, cuenta con una parte que incluye la IBA 182 Pétrola-Almansa-Yecla.

## **4.2. CARACTERÍSTICAS NATURALES.**

### **4.2.1. SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.**

El coto de caza “*Casa del Charco*” se localiza en el extremo oriental de la Provincia de Albacete, perteneciente a la Comarca Agraria de Almansa (según el MAA y MA), la totalidad de su extensión, como se ha mencionado en el punto 4.1., se encuentra dentro del TM de Almansa, Provincia de Albacete (según plano adjunto). Queda encuadrado en la hoja nº 792-4 del Mapa Geográfico Nacional a escala 1: 18.000 (Plano nº1). Cuenta con un perímetro exterior de 22869 m. El acotado queda definido por las siguientes coordenadas (puntos extremos):

<b>COORDENADAS UTM metros (HUSO 30 DATUM ETRS89)</b>	
<b>Longitud:</b>	650680 - 656577 (E)
<b>Latitud:</b>	4303043 – 4306118 (N)

### **4.2.2. EXTENSIÓN Y LÍMITES.**

El coto de caza ocupa una superficie total de 471 hectáreas, y limita con:

- **N:** Paraje del Sargentillo y Autovía A-31 (TM de Almansa).
- **E:** Paraje de El Ángel y Casa Cohete (TM de Almansa).
- **S:** Paraje del Molino de Galiano (TM de Almansa).
- **O:** Paraje de Los Cuchillos y Rambla de Los Galianos (TM de Bonete).

### **4.2.3. RELIEVE.**

La situación orográfica del coto, en la mayor parte de la superficie, corresponde a una zona poco sinuosa o ligeramente accidentada, donde se aprecian accidentes y desniveles de relativa importancia. En general, el coto presenta pendientes variables (1-16%), cuyos valores altos se corresponde a la zona del *Pedregosillo*, en el extremo oriental del acotado y los valores más bajos, se relaciona a la presencia de diferentes ramblas y depresiones del terreno. Donde la pendiente media es del 4 %. El punto de

menos altura está situado en el centro del coto, cerca de *La Casa del Cerro*, con una cota de 770 msnm. Mientras que el punto de mayor altitud se encuentra en su extremo oriental, en el Paraje conocido como *El Pedregosillo*, cuya altitud es de 824 metros. La altitud media del coto se sitúa sobre los 784 msnm, siendo la diferencia de desnivel medio para el coto de 54 metros, un valor poco importante. El ámbito superficial del coto, presenta un rango altitudinal genérico, comprendido entre 778 y 805 m.s.n.m.

#### 4.2.4. GEOLOGÍA Y ESTRATIGRAFÍA.

Estratigráficamente dentro de la extensión del coto, hay presencia de materiales de dos periodos, con una datación geológica aproximada que oscila entre 150 y 2 millones de años, constituido por el periodo Jurásico superior y Cuaternario serie pleistocena, respectivamente. Su litología y granulometría es muy variada, de acuerdo con su origen, existiendo en general, calizas arenosas, areniscas, arcillas y yesos, así como, arenas y margas, respectivamente.

#### 4.2.5. EDAFOLOGIA.

##### **GSR (Grupo de suelos de referencia). FAO**

Edafológicamente toda la superficie del coto está representada, en toda su extensión por el grupo de suelo Calcisols<sub>160</sub>. Los Calcisols son suelos que presentan acumulación sustancial de carbonatos secundarios, cuyo material parental procede principalmente de depósitos aluviales o coluviales y eólico. Según la clasificación de la FAO<sub>160</sub>., estos suelos son propios de tierras llanas de regiones áridas o semiáridas. Con vegetación natural resulta escasa y dominada por árboles y arbustos xerófilos y/o pastos. Respecto del horizonte superficial predomina el color pardo claro, con sustancial acumulación de carbonatos secundarios aunque con presencia de arcillas.

#### Descripción del suelo presente en el coto de caza.

<b>Grupo de suelo de referencia</b>	<b>Calificadores</b>	<b>Descripción genérica</b>
<i>Calcisol (CL)</i>	<i>Cambic (CLcm)<sub>201</sub></i>	<i>Acumulación de sales moderadamente solubles o de sustancias no salinas.</i>

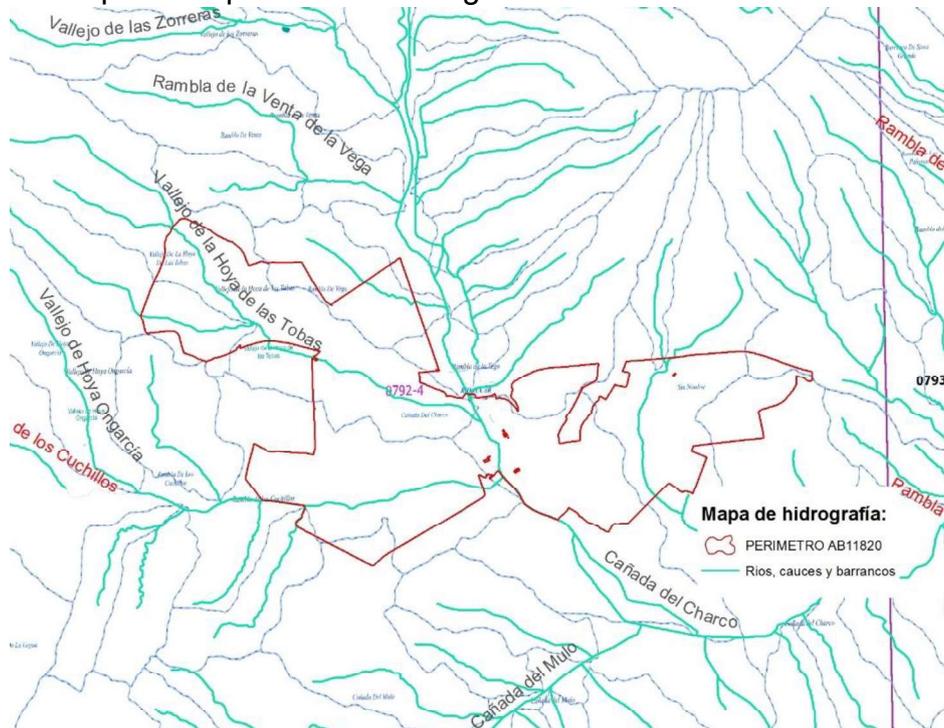
Datos de la Base de referencia mundial del recurso suelo 2014. FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).

#### 4.2.6. HIDROLOGÍA E HIDROGRAFÍA.

La zona concreta pertenece, en su totalidad, a la Cuenca Hidrográfica del Júcar dándose la confluencia de dos Subcuencas; *Cañada del Charco* al norte y *Vallejo de la Hoya de las Tobas*, por el extremo occidental. Ambas, de origen natural, siendo además, las más importantes. Como cauce de relevancia, cabe desatacar, *Cañada del Charco* o “*Acequia de Alpera*”. La orientación de evacuación de dicho cauce es N-SE.

Como red principal de drenaje de cuenca dentro del coto, cabe mencionar las propias descritas anteriormente, siendo todas ellas, con excepción de la Acequia de Alpera, de caudal no permanente, desembocando todas ellas, en el Pantano de Almansa. El resto del coto, carece de otros cauces, masas de agua o ramblas de

mención, con excepción las propias avenidas que por escorrentía superficial, se pueda producir como consecuencia de fuertes precipitaciones. Por lo que se refiere a la disponibilidad de agua para las especies cinegéticas y fauna silvestre en general, además de la existencia de los puntos de agua artificiales (bebederos y balsas), son utilizados los diferentes “Lavajos y encharcamientos” existentes y que anteriormente eran utilizados para el aprovechamiento ganadero.



#### 4.2.7. CLIMATOLOGÍA.

##### Caracterización agroclimática (J. Papadakis)

Según la bibliografía consultada, la zona se caracteriza, en casi todo el coto, por un clima Mediterráneo templado, siendo los valores medios de sus variables climáticas los que figuran en el siguiente cuadro:

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	13-15 °C
Temperatura media del mes más frío	0-1 °C
Temperatura media del mes más cálido	31-32 °C
Duración media del periodo de heladas	5-6 meses
E.T.P. media anual	700-800 mm
Precipitación media anual	400-600 mm.
Periodo cálido	0-1 meses
Déficit medio anual	100-400 mm.
Duración media del periodo seco o árido	3-4 meses

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica. Descripción del Servicio de Clasificación Climática de J. Papadakis: <https://sig.mapama.gob.es/siga/>

Valores que, junto a las temperaturas extremas, definen, según la clasificación agroclimática de J. PAPADAKIS como **Mediterráneo templado fresco**; unos inviernos tipo **Avena (Av)** y unos veranos tipo **maíz (M)**. Por lo que respecta al régimen de humedad, los índices mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc., conocido como régimen de humedad lo define como **Mediterráneo seco (Me)** y el régimen término está calificado como **Pampeano (PA)**.

**Datos concretos de la estación meteorológica de referencia.**

En este apartado se utilizan los datos resumen (1975 - 1989), extraídos del Servicio de Información Geográfico de Estaciones Meteorológicas, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La estación seleccionada es la de Ayora (Casa Honrubia), cuyas características principales son las siguientes.

ESTACIÓN	TIPO	COORDENADAS UTM DATUM WGS 1984	ALTITUD (m)	SERIE DE AÑOS
Ayora (Casa Honrubia)	Termopluviométrica	X 658720 Y 4320225	781 msnm.	P: 15 (1975-1989) T: 13 (1977-1989)

**REGIMEN DE TEMPERATURAS Y PRECIPITACIONES**

Los datos de la estación no precisan corrección altimétrica ya que se encuentra situada a una altitud próxima a la altitud media de la zona de estudio.

**Valores climáticos de la estación más cercana:**

Ayora (Casa Honrubia) (TP)

Valores medios mensuales:

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ANUAL
P (mm)	43,00	35,50	35,60	48,20	66,20	46,20	16,60	20,50	22,80	38,10	45,50	39,20	457,50
Días de nieve anuales						1-3 días	Días de lluvia anuales (> 1 mm/día)						50-75
T (°C)	5,90	7,10	9,50	11,40	14,10	19,50	22,50	22,30	19,80	14,90	9,80	7,50	13,70
Temperatura media de mínimas del mes más frío						1,00	Temperatura media de máximas del mes más cálido						30,50
Temperatura mínima absoluta						-8,40	Temperatura máxima absoluta						38,20
Número de días de helada						40-60							

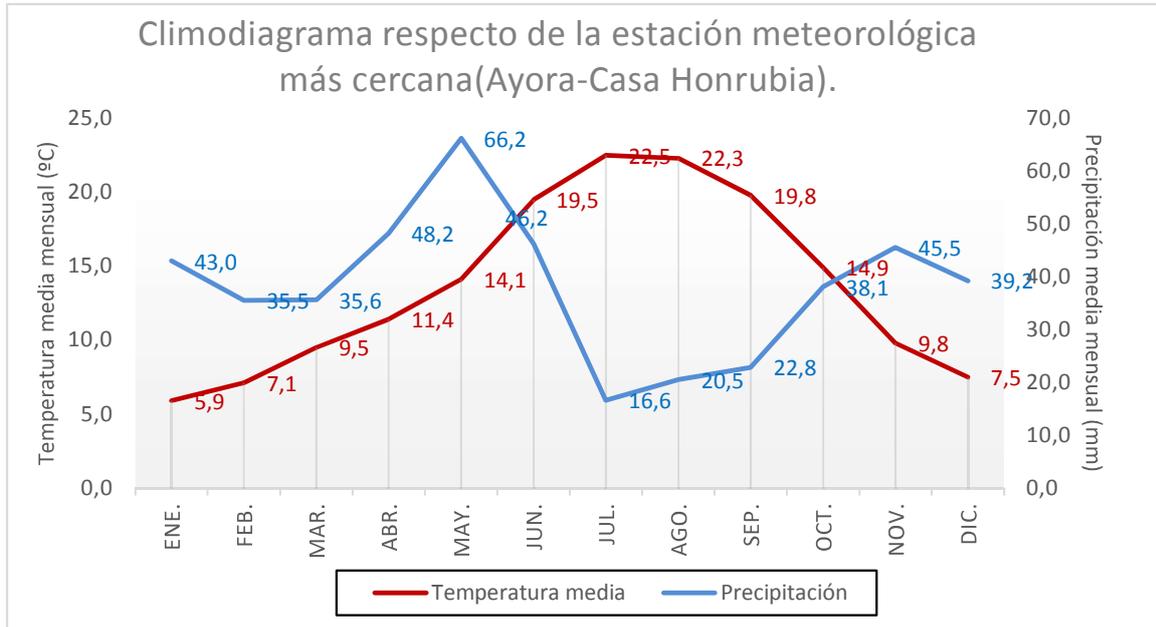
<https://sig.mapama.gob.es/siga/>

<http://centrodedescargas.cnig.es>

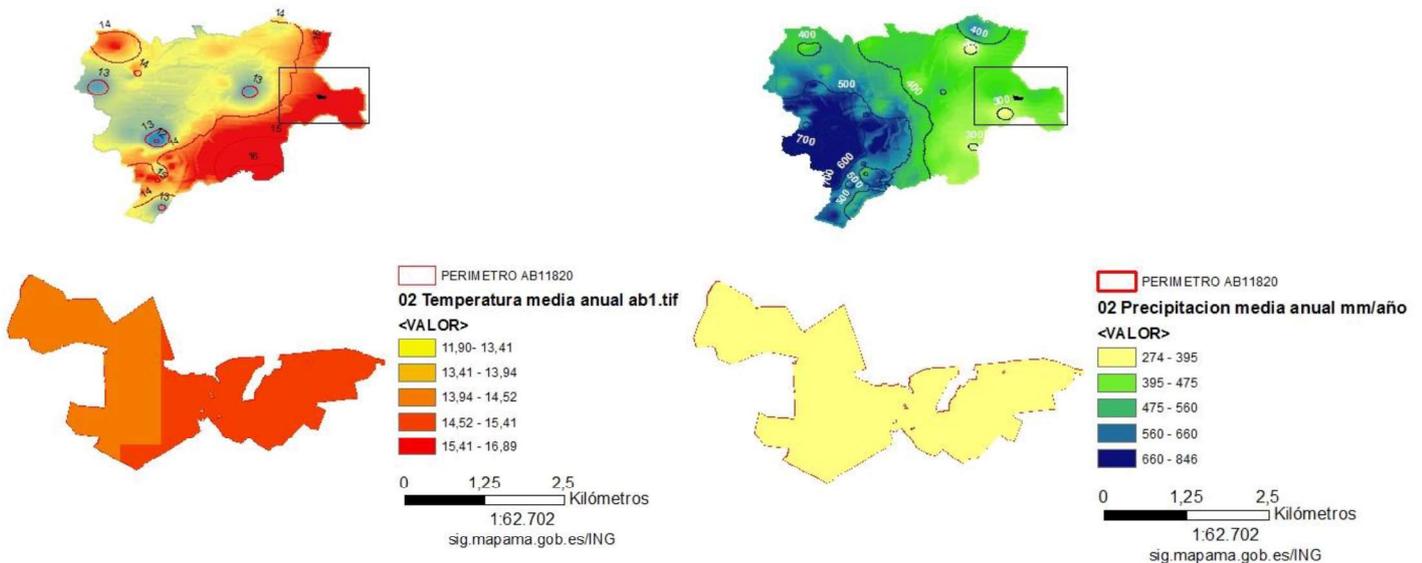
Valores medios de precipitaciones y temperaturas estacionales:

Estación anual	Precipitaciones mm.	Temperatura °C
Primavera	150,00	11,70
Verano	83,30	21,40
Otoño	106,40	14,90
Invierno	117,80	6,80

Estos valores dan como resultado el siguiente climodiagrama:



En este climodiagrama se observa la existencia de un periodo seco en la época de verano, típico del clima mediterráneo predominante en la zona donde está ubicado el coto de caza. Este periodo seco influye de forma decisiva tanto sobre la vegetación como sobre la fauna, siendo por ello de gran importancia dentro de la gestión cinegética que se pueda llevar a cabo en un área determinada. El clima de una comarca se expresa como un compendio estadístico de las situaciones atmosféricas que se vinieron presentando día a día a lo largo de los años. Para clasificar climáticamente una zona, se debe realizar un estudio de algunos factores climáticos, entre los que destacan por su importancia, la temperatura y la precipitación.



Representación gráfica de la temperatura y precipitación media anual en el coto de caza, con respecto a la provincia de Albacete.

**4.2.8. VEGETACION.  
VEGETACION POTENCIAL.**

Atendiendo al Mapa de Series de Vegetación de Salvador Rivas Martínez (1987), el coto está situado en el piso bioclimático mesomediterráneo, estando éste muy extendido por toda la Península Ibérica. Clasificado cronológicamente dentro de la Provincia Castellano-Maestrazgo-Manchega sector Manchego, con un ombroclima calificado de templado y amplio periodo de heladas (X-IV). La serie de mayor extensión superficial de este conjunto basófilo pertenece a los encinares mesomediterráneos (Hc). Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*). *Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae-Querceto rotundifoliae sigmetum (22b)*.

Las series mesomediterráneas de la encina rotundifolia o carrasca (*Quercus rotundifolia*) corresponde a una etapa madura o climax a un bosque denso de encinas que en ocasiones puede albergar otros árboles. La etapa de sustitución de maquia o garriga está generalizada y formada por fanerófitos perennifolios como *Quercus coccifera*, *Phillyrea angustifolia*, *Jasminum fruticans*, *Arbutus unedo*, *Rhamnus alaternus*, etc. Estos árboles o arbustos, tiende a desaparecer al incrementarse el rigor invernal resultando ser buenos bioindicadores de límite superior de piso mesomediterráneo.

**Etapas de regresión y bioindicadores serie 22b  
Hc Encinares Mesomediterráneos**

<b>Nombre de la serie</b>	22b Castellano-aragonesa de la encina	
<b>Árbol dominante</b>	<i>Quercus rotundifolia</i>	Encina
<b>I Bosque</b>	<i>Quercus rotundifolia</i>	Encina
	<i>Bupleurum rigidum</i>	Oreja de liebre
	<i>Teucrium pinnatifidum</i>	Zamarrilla
	<i>Thalictrum tuberosum</i>	Thalictrum
<b>II Matorral denso</b>	<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja
	<i>Rhamnus lycioides</i>	Espino negro
	<i>Jasminum fruticans</i>	Jazmín silvestre
	<i>Retama sphaerocarpa</i>	Retama común
<b>III Matorral degradado</b>	<i>Genista scorpius</i>	Aulaga/Aliaga
	<i>Teucrium capitatum</i>	Tomillo blanco
	<i>Lavándula latifolia</i>	Espliego
	<i>Helianthemum rubellum</i>	Hierba turnera, jaguarzo
<b>IV Pastizales</b>	<i>Stipa tenacissima</i>	Esparto
	<i>Brachypodium ramosum</i>	Lastón
	<i>Brachypodium distachyon</i>	

Fuente: Rivas Martínez, 1987.

**VEGETACIÓN NATURAL ACTUAL.  
POR LA DISTRIBUCIÓN CATASTRAL**

El uso del suelo presenta las siguientes características, terreno agrícola 81,23 % de la superficie del coto la cual se encuentra en explotación, terreno forestal 17,78 % y terrenos improductivos el 1% restante (ríos, arroyos, rocas, caminos, carreteras y edificios). En el siguiente cuadro se resumen la superficie de cada aprovechamiento, y su porcentaje con respecto a la superficie total del coto:

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (ha)	% SUPERFICIE COTO
Cereal seco	325,16	50,28
Almendro seco	25,56	3,95
Olivar de seco	22,36	3,46
Viña seco	52,18	8,07
Viña espaldera	100,10	15,48
Erial/pastos	29,82	4,61
Matorral(Retama/Rosmarinus officinalis sp)	85,19	13,17
Improductivo (ramblas y otros)	6,39	1
<b>TOTAL:</b>	<b>646,75</b>	<b>100,00</b>

(Fuente de información: Ministerio de Hacienda. Dirección General del Catastro). <https://www.sedecatastro.gob>  
COTO DE CAZA AB11820 CASA DEL CHARCO

Mencionar, por último, que en esta zona no se han producido incendios en los últimos tres años.

**4.2.9. RELACIONES AGRICULTURA-CAZA.**

Con relación a los suelos, todos ellos sufren procesos de degradación que tienen su origen en usos inadecuados o abusivos. Las actividades agrarias han ocasionado, en muchos casos, efectos negativos sobre su conservación.

Entre estos cabe citar: roturaciones, transformaciones en regadío, agricultura intensiva, quema inadecuada de rastrojos y explotaciones ganaderas (los excesos de carga ganadera en los pastizales han determinado problemas de esquilmado y de erosión). El uso de pesticidas y fertilizantes químicos, indispensables para la práctica agrícola actual, produce efectos no solo por transmisión, sino por el empobrecimiento paulatino del suelo al ir perdiéndose los microorganismos que aseguran su composición y sus nutrientes naturales. Hay que tener muy en cuenta a la hora de aplicaciones de cualquier producto fitosanitario utilizado en agricultura, la peligrosidad para la fauna, las dosis empleadas, condiciones meteorológicas, etc.

Podemos hacer compatible caza y agricultura, si por ejemplo, cuando se aplica un pesticida dejamos márgenes sin aplicación (donde la perdiz encuentre alimento sin problemas de inexistencias, especialmente durante su primera etapa de vida), no roturando todas las lindes, proporcionando lugares de refugio y de nidificación, teniendo especial cuidado, en la cosecha, durante la recolección (dejando calles o levantando la altura del corte, sobre todo en nidificaciones tardías y en presencia de lebratos). Otro dato para tener en cuenta, es la rapidez en la recogida de la paja una vez se ha cosechado, así como la entrada del ganado en estos lugares. Estas maniobras deberían ser perfectamente programadas para un mejor aprovechamiento por todas las partes implicadas en la gestión cinegética.

Por todo ello, es de urgente necesidad, valorar la caza como un **Recurso Natural Renovable** que es, y pensar que resulta perfectamente compatible con la agricultura de nuestros días, al mismo tiempo que creamos desarrollo paisajístico.

#### **4.2.10. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.**

En la actualidad la zona en la cual se ubica la superficie del coto de caza, una parte está reconocida como “Zona IBA 182”. Denominada Pétrola-Almansa-Yecla. Cuya superficie dentro del coto es de 391 ha. La misma se localiza en su extremo occidental.

#### **4.2.11. VÍAS PECUARIAS.**

El coto de caza cuenta con presencia de una vía pecuaria y un descansadero en su interior. La Vereda Real del Novalejo, que cruza el coto de W a E y el descansadero del Pedregosillo, ubicado en el paraje del mismo nombre, al este del acotado.

### **4.3. CARACTERÍSTICAS URBANAS Y ACCESOS AL COTO.**

#### **4.3.1. POBLACIONES MÁS IMPORTANTES DE LA ZONA.**

La superficie del coto de caza “Casa del Charco” pertenece al término municipal de Almansa. Las poblaciones más próximas, enclavadas o que lindan con los terrenos del coto son:

**Almansa:** Localidad situada al este del acotado, a una distancia de 6 km., aproximadamente, comunicado a través de la carretera A-31 y caminos rurales.

#### **4.3.2. ACCESOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN.**

El coto de caza cuenta con los siguientes accesos y vías de comunicación:

La carretera A-31, que transita por el extremo septentrional del coto. Existe también una red interior de caminos menores, que no resultan numerosos (6 tramos), para el cómputo superficial del coto, sumando una longitud total de 7 km aproximadamente, con una anchura variable de 2 a 4 metros. (Mapa nº1). Presentado una escasa infraestructura comunicativa a la hora de facilitar el desplazamiento de los cazadores. Las servidumbres de paso que pueden afectar el derecho de caza son aquellos derivados de la zona dedicada a pastos y zona de servidumbre de cauces de aguas públicas, aunque estos se encuentren en estiaje, etc., y por su carácter, cuantía y características no estimamos oportuno su enumeración detallada.

#### **4.3.3. EDIFICACIONES DE INTERÉS.**

Mencionar que en el interior del coto como infraestructuras importantes, cabe destacar la *Hacienda de Las Casas del Charco y de Las Panas*, como construcciones más relevantes, así como de otras edificaciones menores, diseminadas por toda la superficie. Construcciones que en cualquier momento puede ofrecer refugio en la práctica de la actividad cinegética a los cazadores.

#### **4.4 CARACTERÍSTICAS CINEGETICAS.**

##### **4.4.1. CLASIFICACIÓN CINEGÉTICA DE LOS TERRENOS.**

El coto de caza “*Casa de Charco*”, según el artículo 63 del Vigente Reglamento de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla La Mancha, se encuadra dentro de los terrenos sometidos a régimen cinegético como “coto de caza con cuartel de caza comercial”.

##### **4.4.2. SEÑALIZACIÓN ACTUAL.**

En la actualidad el coto se encuentra correctamente señalado, tanto en señalización de primer orden como de segundo, de acuerdo con el artículo 56 del citado Reglamento de caza (Ley 3/2015).

##### **4.4.3. ZONAS DESTACABLES PRESENTES EN EL COTO.**

+ ENCLAVADOS: Según la definición del artículo 49 de la Ley 2/2018 y 84 del Reglamento de la Ley 3/2015, de Caza de Castilla La Mancha, dentro del coto de caza no existe superficie enclavada.

+ ZONAS DE SEGURIDAD: De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2/2018, se consideran zonas de seguridad aquellos terrenos donde, ante el ejercicio de la caza, deben adoptarse medidas cautelares que garanticen la debida protección de las personas y sus bienes. Se trata principalmente de núcleos urbanos y rurales, carreteras de diferente orden, caminos de uso público, vías pecuarias, cauces de aguas públicas y sus márgenes, etc. Y que en el caso concreto del coto son:

Los cauces y aguas públicas, carreteras, caminos de uso público y edificios indicados en los puntos 4.2.6, 4.3.2. y 4.3.3., respectivamente el tramo de la Línea de Alta Velocidad, que cruza el coto por su extremo meridional de O-E. Así como de otro tramo de ferrocarril convencional.

+ AREA DE RESERVA: De acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha, al tratarse de un coto de superficie superior a 500 has, resulta de obligación disponer de una zona de reserva. La misma queda descrita en el punto correspondiente de esta memoria.

+ VEDADOS DE CAZA: No hay constancia de su existencia.

+ ZONA DE ADIESTRAMIENTO PARA PERROS: En este coto, no hay constancia de la existencia de una zona de estas características.

+ ZONA DE CARÁCTER NO CINEGÉTICO: Con excepción de las zonas habitadas y vías de comunicación descritas, no hay constancia de la existencia de otros terrenos.

##### **4.4.4. CERCADOS CINEGÉTICOS. CERRAMIENTOS ESPECIALES.**

No existen en el coto cercados cinegéticos ni de carácter especial.

#### 4.4.5. INSTALACIONES CON FINES CINEGÉTICOS.

+ BEBEDEROS: Existe un total de 25 puntos de agua repartidos por toda la superficie del coto, además de los puntos naturales.

+ COMEDEROS ARTIFICIALES: Hay 25 comederos, generalmente ubicados junto a los bebederos.

+ SIEMBRAS para la caza: Se utilizan los claros del monte y parte de los cultivos habituales de la zona, los cuales se encuentran muy bien distribuidos por todo el coto.

+REFUGIOS para la caza: La única constancia es de los disponibles de forma natural por la vegetación de la zona.

#### 4.4.6. FAUNA PRESENTE EN LA ZONA.

##### Cinegéticas (especies principales).

De caza mayor	De caza menor		
	Mamíferos	Aves	
		Migratorias	No migratorias
Jabalí ( <i>Sus scrofa</i> )	Conejo ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )	Paloma torcaz ( <i>Columbus palumbus</i> )	Corneja negra ( <i>Corvus corone</i> )
Cabra montes ( <i>Capra pyrenaica</i> )	Liebre ( <i>Lepus spp</i> )	Tórtola común ( <i>Streptopelia turtur</i> )	Perdiz roja ( <i>Alectoris rufa</i> )
	Zorro ( <i>Vulpes vulpes</i> )	Zorzal real ( <i>Turdus pilaris</i> )	Urraca ( <i>Pica pica</i> )
		Zorzal alirrojo ( <i>Turdus iliacus</i> )	Paloma zurita ( <i>Columba oenas</i> )
		Codorniz común ( <i>Coturnix coturnix</i> )	Paloma bravía ( <i>Coluba livia</i> )

##### Especies no cinegéticas y/o protegidas, más representativas.

Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*)

Halcón peregrino (*Falco peregrinus*)

Diversos pájaros (*Passeriformes*)

Para tener una percepción sobre el terreno, respecto de su riqueza faunística y de acuerdo con el Inventario Español de Especies Terrestres según el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), el ratio para el número de especies identificadas en la zona donde geográficamente se ubica el coto de caza, es de 85.

##### Distribución de las principales especies cinegéticas.

Por las características del coto la distribución de las especies cinegéticas queda de la siguiente forma:

**JABALÍ:** Si bien su población no resulta alarmante, su presencia es cotidiana en el coto, principalmente en las zonas de máxima cobertura vegetal y árboles frutales, especialmente como áreas de paso y por la presencia en fincas cercanas de otros cotos. Donde su población resulta *poco abundante*.

**CABRA MONTES:** Se trata de una especie cuya población se encuentra en aumento, favorecido por la falta de predadores naturales y escasa presión cinegética a la que está sometida. También puede llegar a causar puntualmente daños en cultivos leñosos. Su población es *poco abundante*.

**PALOMA TORCAZ y TORTOLA:** La primera, se puede considerar de una importancia relativa que cada vez se muestra con más hábitos sedentarios, actualmente se la considera abundante. Con respecto a la tórtola, en función de años con buena entrada, su caza puede ser aprovechada.

**ZORZALES:** Estas aves son de atractivo cinegético con relativa importancia en la zona, el paso invernal, queda supeditado a las bondades climatológicas anuales. Siendo sus poblaciones inestables.

**CODORNIZ:** Esta especie cinegética, es de implantación relativa en la zona y aunque a nivel general su población ha decrecido en la provincia de Albacete, en este coto, hay presencia relativa. Aunque no resulta abundante.

**PERDIZ ROJA:** Esta especie se encuentra distribuida por todo el coto, coincidiendo con las zonas de aprovechamiento agrícola, así como en los ecotonos entre monte y labor, con población *poco estable*.

**LIEBRE:** Queda relegada a las zonas más adecuadas para la especie ocultándose en los barbechos y refugios mencionados anteriormente durante los periodos de fuertes inclemencias climatológicas, aun así su número es variable de una temporada a otra. Aunque se le puede calificar de *“poco abundante”*.

**CONEJO:** Puede que sea este lagomorfo el menos estable si lo comparamos con el resto de las especies cinegéticas, debido entre otros factores al impacto de las enfermedades víricas, principalmente. Aunque en la actualidad está en franca recuperación, donde su población alcanza niveles acordes a la capacidad de carga del medio, pudiendo causar daños en cultivos agrícolas. Siendo su población *estable o abundante*.

#### **4.4.7. ESTRUCTURA DE POBLACIÓN.**

En este coto de caza, No hay estudios para poder establecer una estructura de población que ofrezca o garantice su aprovechamiento desde un punto de vista de la sostenibilidad.

#### **4.4.8. CENSO DE POBLACIÓN.**

Se muestra como el principal elemento para planificar una gestión adecuada, por lo cual es de vital importancia el conocimiento preciso de las existencias cinegéticas de las principales especies, siendo éstas, para caza menor Perdiz roja, Codorniz, Conejo y Liebre.

Para el resto de las especies se ha realizado una estimación en función de las piezas capturadas por unidad de superficie y cazadores participantes. Para caza menor, se han realizado recorridos por diferentes estratos del coto de caza, así como mediante utilización de datos de captura. Con respecto a las especies de mayor, se ha contado con la información de avistamientos e indicios de presencia, aportado por los cazadores locales. Comparando dichos datos con la estimación calculada para la capacidad de carga del medio en un estado óptimo.

De toda la metodología utilizada, se da cuenta acreditativa en los apartados correspondientes de la presente memoria técnica. No obstante se incluye un anexo complementario, así como de los resultados obtenidos. De ello resulta lo siguiente: población resultante posterior al periodo de caza.

**Caza menor:**

- Perdiz roja: 22 ejemplares en el coto (inventario de invierno).
- Conejo: 383 ejemplares en el coto (cálculos de invierno).
- Liebre: 32 ejemplares en el coto (cálculos de invierno).

**Caza mayor:**

- Jabalí: 17
- Cabra montés: 10

**4.4.9. PERIODOS HÁBILES DE CAZA, MODALIDADES PRACTICADAS Y RESULTADOS DE LA ÚLTIMA TEMPORADA (2023/2024).**

En el coto de caza, se ha practicado actividad cinegética durante los periodos establecidos por la Orden Anual de Vedas de Castilla La Mancha, siendo ésta en la zona, en temporada general del 8 de octubre al 8 de febrero y en media veda de 21 de agosto a 21 de septiembre, aproximadamente. El periodo hábil establecido en este coto de caza es desde la apertura general hasta su cierre anual, durante todos los días hábiles y en horario de mañana o de tarde, y exclusivamente para las especies de caza que se indican en el cuadro adjunto.

**MODALIDADES DE CAZA PRACTICADAS EN LA ZONA:**

<b>Especie</b>	<b>Modalidad de caza</b>
Jabalí	Aguardos
Perdiz roja	Mano/ Salto/Reclamo
Conejo	Mano/ Salto
Liebre	Mano/ Salto/Galgos
Zorzales	Puesto fijo
Palomas cazables	Puesto fijo
Tórtola común	Puesto fijo
Codorniz	Mano/ Salto
Zorro	Mano/ Salto
Urraca	Mano/Control

Nº de ejemplares cazados por especies durante la temporada 2023-2024:

(Incluidos ejemplares soltados excluyendo la caza control)

ESPECIE	Nº	ESPECIE	Nº
JABALÍ	1	CABRA MONTÉS ♂/♀	0
PERDIZ ROJA	20	CODORNIZ	0
CONEJO	255	ZORRO	1
LIEBRE	8	URRACA	0
ZORZALES	0	BECADAS	0
PALOMA TORCAZ	20	TÓTOLA COMÚN	-

Resultados cinegéticos de la última campaña. Coto AB11820 CASA DEL CHARCO.

#### **4.4.10. CONTROL DE POBLACIONES.**

En el coto de caza, se viene realizado control de predadores, antrópicos u oportunistas: zorro, perros errantes y córvidos no protegidos, mediante métodos selectivos como armas de fuego y métodos auxiliares autorizados en periodos hábiles.

#### **4.4.11. VIGILANCIA E INCIDENCIA DEL FURTIVISMO.**

El coto, cuenta con un servicio de guardería a cargo de un Guarda Rural de Caza de acuerdo a lo establecido conforme con el artículo 129 del Reglamento de la Ley 3/2015 de Caza. En principio la incidencia del furtivismo en esta zona la podemos calificar como de muy baja, principalmente porque aparte de la vigilancia en el campo y durante todo el año hay agricultores y pastores trabajando en labores cotidianas, lo que provoca un retroceso en los intentos de furtivismo.

#### **4.5. OTRAS ACTIVIDADES Y APROVECHAMIENTOS EN LA ZONA.**

Aparte de la actividad agrícola y cinegética, no dispone de aprovechamientos ganaderos, estando exento otros aprovechamientos. Referente al sector turístico para la zona del coto es de relativa importancia al tratarse de una localidad donde la afluencia turística se corresponde, fundamentalmente, con la época estival y otros periodos vacacionales. Siendo por tanto de poca interferencia con la conservación del medio natural.

### **5. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN CINEGÉTICA**

#### **5.1. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA.**

En orden a lo establecido en el art. 56.7 de la Ley de Caza de Castilla La Mancha (Ley 2/2018) en todo terreno cinegético el aprovechamiento cinegético se realizará conforme a un Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la Administración competente. Además el apartado 14 de este mismo artículo dictamina que la vigencia de los planes técnicos se extenderá hasta el quinto año siguiente a la fecha de la correspondiente renovación. Asimismo, el Decreto 15/2022 que desarrolla el Reglamento de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla La Mancha, dispone en su artículo 102.2, la vigencia y revisión de los planes de ordenación cinegética y determina que con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que caduque el plan de ordenación cinegética deberá proponerse a la Administración el nuevo plan,

consecuencia de la revisión precedente. Los cinco años de vigencia del plan de ordenación cubrirán el periodo de las temporadas 2024-2029.

## **5.2. PLAN DE MEJORAS.**

### **5.2.1. MEJORAS DEL MEDIO NATURAL E INFRAESTRUCTURAS.**

Durante las siguientes cinco temporadas se va a proceder a la realización de una serie de actuaciones de mejora con objetivo de subsanar deficiencias o bien aumentar su capacidad para mantener o mejorar las poblaciones;

#### **A.- SIEMBRAS PARA LA CAZA**

Aunque buena parte del terreno es apropiado y cuenta con siembras habituales, se mantendrán diferentes zonas de siembra destinada a la fauna cinegética, con una superficie total de 6 has divididas en parcelas de reducida superficie que por lo que en general serán de 0,1 ha o inferior, donde las variedades a sembrar serán: trigo, avena, cebada, yeros, etc., destinado un presupuesto anual de 850 € aproximadamente. Es necesario contemplar la siembra de especies herbáceas destinadas a la fauna cinegética, aunque hay algunas parcelas de siembra, hay que reseñar que la fauna tan solo es capaz de realizar un limitado aprovechamiento de estas zonas agrícolas. Esto se debe a que el cereal se siega a principio del verano e inmediatamente después se recoge la paja, por lo que apenas existe posibilidad de que estos terrenos sean aprovechados por la fauna cinegética a partir de mediados de agosto. En cuanto al modo de realizar las siembras, estas iniciarán con un abonado antes de la siembra y posterior paso de gradas ligera sin recogida posterior de la cosecha. En las siembras se emplearán una mezcla de avena, veza, centeno y trigo. El centeno permitirá la protección de la fauna, ya que se mantiene en pie durante mayor tiempo que el resto de los cereales empleados.

#### **B.- COMEDEROS Y BEBEDEROS PARA LA FAUNA**

- Mantenimiento de los 25 bebederos existentes.
- Mantenimiento de los 25 comederos artificiales existentes provistos de cereal, que ayudará a las especies de fauna presentes dentro del coto, durante las épocas de penuria alimentaria.

#### **C.- SEÑALIZACIÓN**

Para el apartado de mejora y adaptación de señalización del coto se van a invertir 2400 euros en los próximos cinco años, aproximadamente.

#### **D.- CAPTURADEROS**

Para el control de población, en este caso, de predadores generalistas, siendo estos los de carácter antrópico (zorro, urraca, corneja, perros errantes y gatos asilvestrados) motivado por la presión que ejercen sobre las especies de caza menor cuando su población sea numerosa, se va a proceder a la solicitud de permisos para la utilización y aplicación de medios autorizados para tal fin y que según los casos puede ser la utilización de armas de fuego o la utilización de jaula trampa selectiva para córvidos no protegidos, bajo las indicaciones del artículo 48 del Reglamento de

la Ley 3/2015 de Caza de Castilla La Mancha. Así como de otros permitidos como la utilización de lazo selectivo y perro de madriguera para control de zorros, dentro del periodo hábil de caza.

## 5.2.2. MEJORAS EN BENEFICIO DE LA FAUNA.

### ESTABLECIMIENTO DE ÁREA DE RESERVA

Según el artículo 30.2 de la Ley 2/2018, de Caza de Castilla- La Mancha, en cotos de superficie superior a 500 ha., resulta obligatoria la instalación de Área de Reserva. Indicar que la misma se encuentra ubicada al NW del acotado, en el paraje de “Venta de La Vega” con una extensión de 65 ha.

## 5.2.3. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y COMERCIAL DE LA CAZA

### A. PLAN DE CAPTURAS, SUELTAS PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS, ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE CAZA, REFORZAR POBLACIONES O CAZA INMEDIATA.

Está previsto que se realicen sueltas de especies de granja cinegética para su aprovechamiento, con exclusividad para caza inmediata (Perdiz roja, codorniz, paloma bravía y faisán) mediante la modalidad de caza sembrada o suelta inmediata y tirada. Se contempla la posibilidad de realizar suelta de refuerzo con perdiz roja. También la opción de que se pueda capturar conejos vivos, para recuperar la especie en zonas deficitarias del propio coto. Todo ello deberá estar avalado por un riguroso estudio de campo para evitar cualquier impacto negativo sobre las poblaciones naturales, previa autorización de la Dirección Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible y ajustándose a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha y artículos 21 y 22 del Reglamento de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla La Mancha. Las especies que se van a utilizar para este tipo de aprovechamiento, procederán de instalaciones cinegéticas debidamente autorizadas, excepto el conejo que será procedente del propio coto de caza, en las condiciones indicadas anteriormente. En la tabla siguiente se especifica el número de estas especies que se podrán soltar o distribuir, como máximo, cada temporada:

#### Especies cinegéticas para soltar en el propio coto/captura en vivo.

Especie	Nº de ejemplares anuales	Días de caza	
		ZAP	COTO
Perdiz roja <sup>2</sup> ( <i>Alectoris rufa</i> )	4000		P.H.
Codorniz de granja <sup>2</sup> ( <i>Coturnix coturnix</i> )	1000		P.H.
Faisán <sup>2</sup> ( <i>Phasianus colchicus</i> )	600		P.H.
Liebre <sup>2</sup> ( <i>Lepus granatensis</i> )	-		
Conejo de monte <sup>1</sup> ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )	30% sobre cupo de caza general	PH/autorización extraordinaria	
Paloma bravía ( <i>Columba livia</i> ) <sup>2</sup>	300		P.H.

<sup>1</sup>Especies procedentes de capturas en el medio natural del propio coto.

<sup>2</sup>Especies procedentes de granjas cinegéticas o explotaciones acreditadas.  
P.H. Periodo hábil de caza. ZAP zona de adiestramiento (cuando proceda).

**B. PLANIFICACIÓN DE CONTROL DE ESPECIES CINEGÉTICAS PROCEDENTES DE GRANJAS O EXPLOTACIONES AUTORIZADAS O DEL TRASLADO DENTRO DEL PROPIO COTO/OTRO ACOTADO.**

Para su adaptación a la legislación vigente sobre captura, venta y transporte de piezas de caza viva y suelta en el coto de caza AB11820, de CONEJO, PERDIZ, FAISÁN, PALOMA BRAVÍA Y CODORNIZ DE GRANJA, se solicitará el correspondiente Código de Registro Explotación Ganadera (REGA), emitido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura de Castilla La Mancha.

**Especies objeto de la explotación:**

<b>Especie</b>	<b>Modalidad de aprovechamiento</b>	<b>Periodo de suelta</b>	<b>Nº de ejemplares anuales</b>
<b>Conejo</b>	Captura/traslado en vivo (dentro del coto) para recuperación de poblaciones.	Todo el año	30 % del cupo de caza
<b>Liebre</b>	Reforzamiento.	Todo el año	-
<b>Perdiz roja</b>	Refuerzo y caza inmediata	15 de junio a 15 de septiembre y dentro del periodo autorizado por la Orden de Vedas de caza, en cada año (1/10 a 28/02).	4000
<b>Faisán</b>	Suelta directa todo el coto para caza inmediata y tirada	Del 15 de septiembre al 31 de marzo.	600
<b>Codorniz</b>	Suelta directa todo el coto para caza inmediata.	Del 15 de septiembre al 31 de marzo.	1000
<b>Paloma bravía</b>	Suelta directa todo el coto para caza inmediata y tirada	Durante el periodo hábil.	300

**C. ZONA DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE CAZA.**

No está previsto su aprovechamiento.

**D. RECEPCIÓN Y CUARENTENA DE LAS ESPECIES DE SUELTA.**

Habida cuenta de que, las especies objeto de aprovechamiento comercial no son criadas dentro de los límites del coto AB-11820, al ser adquiridas en granjas cinegéticas autorizadas, para garantizar el buen estado de los animales y que se pueda soltar al campo con unas condiciones higiénico sanitarias aceptables, dentro del coto, para el caso concreto de la perdiz roja, se dispondrá de un voladero adecuado para las cacerías solicitadas dentro de la mensualidad correspondiente. Dicho voladero deberá ser suficientemente amplio para contener hasta 300 perdices y su objeto será la suelta inmediata en el coto de caza.

### **5.3. PLANIFICACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO.**

#### **5.3.1. ESPECIES AUTÓCTONAS Y MIGRATORIAS OBJETO DE APROVECHAMIENTO.**

Las especies silvestres que serán objeto de aprovechamiento cinegético en el coto de caza “*Casa del Charco*”, durante el periodo de vigencia del presente plan de ordenación, incluidas en la Ley 3/2015, Ley 2/2018 que modifica parcialmente a la anterior y Reglamento de la Ley 3/2015 de Caza de Castilla- La Mancha, son las siguientes:

- a) Caza menor:
  - Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
  - Liebre ibérica (*Lepus granatensis*)
  - Zorro (*Vulpes vulpes*)
  - Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
  - Zorzal real (*Turdus pilaris*)
  - Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*)
  - Codorniz común (*Coturnix coturnix*)
  - Tórtola común (*Streptopelia turtur*)
  - Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
  - Paloma bravía (*Columba livia*)
  - Becada común (*Scolopax rusticola*)
  - Corneja negra (*Corvus corone*)
  - Urraca (*Pica Pica*)
- b) Caza mayor:
  - Jabalí (*Sus scrofa*)
  - Cabra montés (*Capra pyrenaica*)

#### **5.3.2. ESTIMACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MEDIO**

Desde el punto de vista de lo que se entiende por capacidad de carga, se podría definir como el número de individuos de una población cinegética que el territorio es capaz de albergar, la cual estará influenciada por factores de carácter, tanto bióticos (interacciones de la propia especie), como abióticos, serían el medio físico (clima, meteorología, topografía, vegetación, etc.), la competencia, depredación, enfermedades y perturbaciones humanas, fundamentalmente. Por otra parte, que haya carga ordenada en un coto de caza, no significa que en casos aislados y puntuales, no exista competencia con los aprovechamientos agrícolas de la zona, ya que esta circunstancia esta directamente influenciada por la climatología de cada año, especialmente en periodos prolongados de sequía, donde las especies de fauna, aunque no se encuentren en densidad máxima, si es posible que lleguen a provocar daños, con especial mención al conejo así como Jabalí y Cabra montés en aprovechamiento de mayor. Se han establecido unos coeficientes para cada una de las especies cinegéticas objeto del presente proyecto. Dichos coeficientes están basados en la calidad del hábitat del coto de caza y altimetría. Teniendo en cuenta las características propias del coto de caza que nos ocupa, la estimación de carga cinegética ordenada o la densidad máxima teórica admisible, sería la que se describe a continuación:

#### **5.4. GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE MENOR COBERTURA VEGETAL POR UNIDAD DE SUPERFICIE**

<b>COBERTURA VEGETAL</b>	<b>SUPERFICIE (ha.)</b>
CULTIVOS HERBÁCEOS	325,16
CULTIVOS LEÑOSOS	200,20
MATORRAL (incluido espartizal)	85,19
PASTOS	29,82
MATORRAL Y/O FRONDOSAS	0,00
MONTE ALTO RESINOSAS	0,00
ERIAL	0,00
IMPRODUCTIVO	6,39
<b>COTO DE CAZA AB11820</b>	<b>646,75</b>

#### **COEFICIENTES DE LA CAPACIDAD DE CARGA (CAZA MENOR)**

<b>COBERTURA VEGETAL</b>	<b>SUPERFICIE (ha.)</b>	<b>ESPECIES DE CAZA MENOR (ALTITUD&lt;800 msnm)</b>				
		<b>PERDIZ</b>	<b>CONEJO</b>	<b>LIEBRE</b>	<b>TÓRTOLA</b>	<b>CODORNIZ</b>
CULTIVOS HERBÁCEOS	325	0,2000	0,6000	0,1500	0,0100	0,1500
CULTIVOS LEÑOSOS	200	0,1000	0,1000	0,0600	0,1000	0,0000
MATORRAL (incluido espartizal)	85	0,1000	0,2000	0,0200	0,0500	0,0300
PASTOS	30	0,1000	0,1500	0,0400	0,0500	0,0300
MATORRAL Y FRONDOSAS	0	0,0050	0,2000	0,0500	0,1000	0,0030
MONTE ALTO RESINOSAS	0	0,0130	0,0050	0,0020	0,0100	0,0010
ERIAL	0	0,3000	0,3000	0,0500	0,0100	0,3000
IMPRODUCTIVO	6	0,0500	0,0500	0,0000	0,0000	0,0000
<b>COTO DE CAZA AB11820</b>	<b>647</b>	<b>97</b>	<b>237</b>	<b>64</b>	<b>29</b>	<b>52</b>
efecto corrector de altura (-0,1):		87	213	57	26	47

#### **ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN EN PRIMAVERA**

<b>ESPECIE</b>	<b>EJEMPLARES</b>
PERDIZ	87
CONEJO	213
LIEBRE	57
TÓRTOLA	26
CODORNIZ	47

Conforme a los censos y recorridos practicados en el coto así como a las características propias del mismo, podemos decir con un margen de error aceptable, que la densidad de poblaciones estimadas no resulta desproporcionada con respecto a la realidad del medio natural. Por lo que siguiendo un plan de gestión adecuado y efectuando un seguimiento de las poblaciones, podemos hablar de mantenimiento e incluso de aumento poblacional en el tiempo y en el espacio.

En lo concerniente a limitaciones a la caza y protección de cultivos se estará a lo dispuesto en los artículos 8 apartados 1 y 2 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha. Los resultados de los inventarios practicados, son los que se presentan en el siguiente cuadro explicativo. Para el resto de especies no inventariadas directamente, se realizará un cálculo en función de las estadísticas recogidas en las últimas campañas y facilitadas por los cazadores del coto.

**\*Resultado del inventario de campo en 2024 (primavera).**

ESPECIE	EJEMPLARES
PERDIZ	22
CONEJO	383
LIEBRE	32

(Más datos en anexo adjunto).

Como se puede apreciar, estos resultados, teniendo en cuenta que todas las especies inventariadas se han contabilizado en invierno y calculando la esperanza de reproducción de las mismas, a excepción del conejo, se encuentran a la baja respecto de la estimación de carga calculada para el coto de AB11820, no presentando, en general, un estado insuficiente de aprovechamiento. Especialmente si se tiene en cuenta que esta población censada debe ser, cuanto menos, de un tercio de la población en capacidad de carga ordenada en la misma época del año. Por debajo de esta cantidad, para las poblaciones autóctonas, resulta aconsejable la práctica cinegética de forma muy controlada.

#### **5.4.1. MODALIDADES DE CAZA A PRACTICAR Y ÉPOCAS HÁBILES.**

Las modalidades propuestas por especie, teniendo en cuenta lo especificado en el artículo 22 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha y ajustándose a los artículos 39 al 40 del Reglamento de la Ley de Caza 3/2015, quedan como sigue:

#### **MODALIDADES DE CAZA REFERENTES A CAZA MENOR:**

**EN MANO:** Esta modalidad se practicará de forma colectiva sobre todas las especies de caza menor.

**AL SALTO:** Modalidad de caza que se practica generalmente de forma individual, se realizará sobre todas las especies de caza menor y en la media veda la zona delimitada al efecto siempre que se estime oportuna esta modalidad (si el año es bueno para codorniz se intentará su aprovechamiento, sino, es mejor no permitir esta modalidad si se cree que puede afectar a otras especies). En esta modalidad, se contempla la caza con arco.

**GANCHO/ZAPEO:** Esta modalidad, se realizará con exclusividad para la caza del conejo de monte con armas de fuego y con perros de muestra, especialmente en zonas de monte bajo y cercanías a cultivos herbáceos. También se hará extensible sobre el zorro, en las condiciones que a continuación se detalla.

**PUESTO:** Se cazará desde puesto fijo las siguientes especies: paloma torcaz (esta especie también con cimbel), tórtola, estorninos, zorzales, acuáticas y córvidos (urraca, grajilla y corneja). En la media veda se cazará en la zona delimitada al efecto. También acuáticas enumeradas en cuadro inferior. En esta misma modalidad se podrá cazar la perdiz roja con reclamo macho, en las fechas señaladas en cuadro adjunto.

**AL PASO CON CIMBEL.** Modalidad que se practica especialmente sobre paloma torcaz y zurita en la media veda y de aves acuáticas, aprovechando el paso por lugares habituales, mediante uso de cimbeles con palomas vivas o artificiales. Estos mismos cimbeles, se podrán utilizar en la caza de aves acuáticas (con las correspondientes diferencias).

**OJEO:** Esta modalidad se practicará especialmente en fechas propuestas para la suelta de perdiz roja y faisán e incluso para liebre en zonas de viñedo emparrado.

**ZORROS CON PERRO DE MADRIGUERA.** Se practicará con exclusividad sobre el zorro con perros de razas específicas adiestrados para conseguir la huida del zorro y su captura, por el mismo perro o por los cazadores.

**TIRADA:** Modalidad consistente en la suelta de especies como codorniz, faisán, paloma bravía y ánade real, para su captura inmediata. Que al tratarse de un coto con cuartel de caza comercial, tendrá la limitación que se describe a continuación.

### **EPOCAS HABLES Y CALENDARIO.**

Se practicará la caza durante el periodo hábil y la media veda así como en los periodos comprendidos por la explotación comercial del coto. Dentro de dichos periodos hábiles, el titular del coto podrá atrasar la apertura o adelantar el cierre de la temporada si así lo estima oportuno o limitar la media veda si se pueden ver afectadas otras especies de mayor interés. Estos periodos serán aquellos que imponga la correspondiente Orden Anual de Veda, según el artículo 58 de la Ley 2/2018, de 15 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha, cuyas características serán publicadas anualmente con anterioridad al 1 de junio, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha. Los días hábiles para la caza serán los indicados por la orden de vedas así como los establecidos por el titular cinegético, pudiendo ser cualquier día de la semana.

### **5.4.2. ESTIMACIÓN DE LAS JORNADAS DE CAZA Y Nº DE CAZADORES POR JORNADA.**

El número de jornadas de caza y la media de cazadores por jornada para cada especie y año, objeto de aprovechamiento e incluidas en este plan se establecerá de la siguiente forma:

<b>Especie</b>	<b>Modalidad de caza</b>	<b>Nº de días de caza al año</b>	<b>Nº cazadores por jornada</b>
Perdiz roja	Mano/salto	35	20
	*Reclamo	10	2
	Ojeo	4	14
Conejo	Ojeo	1	14
	Mano/salto	20	10
	A diente (podencos)	3	10
	Gancho	3	10
	Control	Ver punto 5.6. de esta memoria	Grupos de 4
Liebre	Mano/salto	15	10
	Caza galgos	15	4
	Ojeo	1	14
Zorro	Mano/salto	20	10
	Aguardo/espera	10	3
	Perro de madriguera	15	3
	Control	Ver punto 5.4.4. sobre control de predadores	
Codorniz salvaje	En mano	8	10

**Plan de Ordenación Cinegética del coto AB11820 “Casa del Charco” 2024/2029**

Becada	Salto	8	3
Zorzales	Puesto fijo	10	10
Codorniz granja	Tirada	4	10
Faisán	Tirada	4	10
Paloma bravía	Tirada	4	10
Paloma torcaz y Bravía	Puesto fijo	8 media veda 15	10
	CIMBEL		
Tórtola	Puesto fijo	4 media veda	10
Ánade real	Puesto fijo	15	10
Focha común		15	10
Córvidos (Urraca)	Control	Ver punto 5.3.7.sobre control de predadores	

**\* En la modalidad de caza de perdiz roja con reclamo macho, se podrá cazar hasta con 2 jaulas simultáneamente y día, respetando la distancia de 250 m a la linde más próxima así como una distancia mínima entre puestos de 500m (según artículo 40 B-6 del Reglamento de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha)**

**ESPECIES, CUPOS DE APROVECHAMIENTO Y DENSIDAD EN CAZA MENOR**

ESPECIES Y DENSIDAD	TEMPORADAS CINEGÉTICAS				
	2024/2025	2025/2026	2026/2027	2027/2028	2028/2029
PERDIZ SALVAJE*	26	26	26	26	26
CONEJO*	392	392	392	392	392
LIEBRE*	16	16	16	16	16
ZORRO	6	6	6	6	6
ZORZAL Alirrojo/Real	20/40	20/40	20/40	20/40	20/40
PALOMA TORCAZ/BRAVÍA	60/30	60/30	60/30	60/30	60/30
TÓRTOLA	20	20	20	20	20
ÁNADE REAL	5	5	5	5	5
FOCHA COMÚN	5	5	5	5	5
CODORNIZ EUROPEA	20	20	20	20	20
BECADA	2	2	2	2	2
URRACA	15	15	15	15	15
CORNEJA NEGRA	6	6	6	6	6
PERDIZ DE GRANJA	4000	4000	4000	4000	4000
CODORNIZ DE GRANJA	1000	1000	1000	1000	1000
FAISÁN	600	600	600	600	600
PALOMA BRAVÍA (suelta)	300	300	300	300	300
DENSIDAD (piezas/ha)	-	-	-	-	-

(\*) Valores medios (ver anexos).

En la duración del presente plan de ordenación, es aconsejable realizar un seguimiento, mediante censos con itinerarios realizados en coche, se deben realizar anteriores y posteriores a la temporada de caza, con el fin de averiguar la evolución de las diferentes poblaciones. El plan no debe entenderse como un instrumento teórico o como un trámite administrativo más, que se impone al titular del coto; debemos considerarlo como la herramienta de gestión, manejo y planificación del acotado que representamos.

**5.4.3. AVES DE CETRERÍA.**

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha así como lo que se considere en la correspondiente Orden Anual de Vedas, la Consejería de Desarrollo Sostenible podrá autorizar prácticas en campo abierto para el entrenamiento de aves de cetrería, en las condiciones estipuladas en dicho artículo. Por tanto, se realizará su aprovechamiento por cazadores debidamente acreditados, los cuales desarrollarán esta actividad cinegética en las condiciones que administrativamente se autorice. Donde el titular cinegético, podrá autorizar a su práctica en las condiciones siguientes:

<b>Especie</b>	<b>Modalidad de caza</b>	<b>Nº de días de caza al año</b>	<b>Nº cazadores por jornada</b>
Las autorizadas	Altanería (sobre especies silvestres; liebre, conejo y córvidos no protegidos)	15	3
Las autorizadas	Caza sembrada (codorniz) en todo el coto	15	3
Las autorizadas	Caza sembrada (zona de adiestram.)	-	-

\* En las mismas condiciones que se describe en el apartado 5.2.3 C).

**5.4.4. GESTIÓN Y CONTROL DE LA PREDACIÓN.**

Una medida más de mejora será la gestión en el control de predadores. Como métodos de control se incluirán solamente aquellos que sean selectivos y autorizados por la Consejería de Desarrollo Sostenible. Dicho control, cuando requiera la utilización de métodos específicos, estará realizado por personal cualificado y autorizado, contando para ello con la prestación de servicio a cargo de un Especialista en Control de Predadores. Para el control de población, en este caso, de predadores generalistas, siendo estos los de carácter antrópico motivado por la presión que ejercen sobre las especies de caza menor cuando su población es numerosa, se va a proceder a la solicitud de permisos para la utilización y aplicación de medios autorizados para tal fin y que según los casos puede ser la utilización de los descritos a continuación.

Entre dichas medidas, para el control de córvidos; **cornejas** (*Corvus corone*) y **urracas** (*Pica pica*), están las jaulas selectivas y armas de fuego. Para **zorro** (*Vulpes vulpes*), lazos con freno, perros de madriguera y arma de fuego. Todo ello en las condiciones de aplicación que se describe.

Jaulas selectivas: deben cumplir ciertas características enumeradas a continuación:

- Consistirán en métodos de controles selectivos y no masivos de acuerdo a la legislación vigente.
- Deben ser altamente específicos para las especies que pretenden capturar.
- Debe tratarse de métodos de captura, que no supongan ningún daño físico ni produzcan sufrimiento alguno al animal capturado, facilitándose de este modo la

liberación de especies protegidas capturadas accidentalmente.

- Debe tratarse, así mismo de sistemas homologados y de probada eficacia en el campo, sencillas de manejar y mantener y de bajo coste, que permitan su utilización generalizada.
- Han de ser jaulas construidas con elementos que no supongan riesgos de contaminación para el medio natural.

Los lazos con freno; tienen una gran efectividad sobre todo con los zorros. Es necesario para su colocación pedir autorización a la Consejería y se emplearán durante los meses que ésta autorice.

Perros de madriguera; su utilización se llevará a cabo durante el periodo hábil de caza e incluso en periodo de veda, previa autorización o comunicación administrativa.

### **Descripción en el control de especies por daños a la fauna silvestre**

<b>Especie</b>	<b>Modalidad de caza</b>	<b>Período de caza</b>	<b>Nº cazadores por jornada</b>
<b>Zorro</b>	Esperas con armas de fuego	Periodo hábil, y fuera del período hábil previa solicitud/comunicación	3 en periodo hábil y 3 en época de veda.
<b>Zorro</b>	Perros de madriguera	Periodo hábil (15días) y fuera del período hábil previa solicitud/comunicación	3 cazadores en grupo y 3 perros/grupo
<b>Zorro</b>	Lazos selectivos	Fuera del período hábil previa solicitud	Especialista en control de predadores
<b>Zorro</b>	En mano con armas de fuego	Periodo hábil (15 días)	10
<b>Córvidos (urruca, corneja negra)</b>	Con arma de fuego/ trampas selectivas/ cetrería	Periodos autorizados	3 cazadores y especialista en control de predadores y cetreros
<b>Perros y gatos asilvestrados</b>	Los autorizados administrativamente	Periodos autorizados	Especialista en control de predadores

## **5.5. GESTIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE MAYOR**

### **COEFICIENTES DE LA CAPACIDAD DE CARGA (CAZA MAYOR)**

<b>COBERTURA VEGETAL</b>	<b>SUPERFICIE (ha.)</b>	<b>(Coeficiente hab.)</b>		<b>POBLACIÓN</b>	
		<b>Jabalí</b>	<b>Cabra</b>	<b>Jabalí</b>	<b>Cabra</b>
CULTIVOS HERBÁCEOS	325,16	0,0250	0,0200	8	7
CULTIVOS LEÑOSOS	200,20	0,0020	0,0100	0	2
MATORRAL (incluido espartizal)	85,19	0,0700	0,0070	6	1
PASTOS	29,82	0,1000	0,0200	3	0
MONTE ALTO FRONDOSAS	0,00	0,1000	0,1000	0	0
MONTE ALTO RESINOSAS	0,00	0,1000	0,0700	0	0

ERIAL	0,00	0,0030	0,0050	0	0
IMPRODUCTIVO	6,39	0,0000	0,0000	0	0
COTO DE CAZA AB11820	646,75			<b>17</b>	<b>10</b>

## RESULTADOS DE LOS INVENTARIOS.

Conforme a las estimaciones calculadas, en base a las encuestas realizadas entre los cazadores locales y el establecimiento de la capacidad de carga del medio, podemos decir con un margen de error aceptable, que la densidad de poblaciones estimadas no resulta desproporcionada con respecto a la realidad. Por lo que realizando un plan de gestión adecuado y efectuando un seguimiento de las poblaciones, podemos hablar de mantenimiento e incluso de aumento poblacional en el tiempo y en el espacio. Los resultados de los inventarios calculados, son los que se presentan en el siguiente cuadro explicativo.

### ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN EN CARGA ORDENADA

ESPECIE	EJEMPLARES
JABALÍ	17
CABRA	10

COTO DE CAZA AB11820

#### JABALÍ (*Sus scrofa*)

Se ha establecido una superficie útil de habitabilidad para el jabalí de 647 ha (**ver cartografía en expediente**), que se corresponde con la superficie total del coto de caza AB11820, comprendiendo la superficie indicada, como la más idónea donde la especie es capaz de realizar su ciclo vital completo. Con una estimación de 17 ejemplares inventariados, serían el equivalente a una densidad de **2,7 jabalíes/100 ha. De superficie útil.**

#### Inventario (según cálculos carga ordenada)

Especie	Nº de ejemplares carga ordenada	Reducción (ejemplares no cazables)	Población Tasa de aprovechamiento	Relación de sexos	Densidad 100 ha.
Jabalí ( <i>Sus scrofa</i> )	17	-3	10	1:1,8	2,7
		20%(17)	70 % (17-3)=14		

Con los datos de inventario, nos da una población de aprovechamiento cinegético máximo de 14 individuos, donde lo razonable es realizar una tasa de extracción del 70 % (10 jabalíes). Repartidos entre las diferentes clases de edad.

PREVISIÓN DEL PLAN DE CAZA 2024/2029

JABALÍ (*Sus scrofa*)

TEMPORADA	CRÍAS		JOVENES		ADULTOS		TOTAL
	M	H	M	H	M	H	
2024/2025					4	6	10
2025/2026					4	6	10
2026/2027					4	6	10
2027/2028					4	6	10
2028/2029					4	6	10

MODALIDADES Y PERIODOS DE CAZA

ESPECIE	MODALIDAD	JORNADAS DE CAZA			
Jabalí ( <i>Sus scrofa</i> )	MONTERÍA / GANCHOS / MANO/RECECHO	-	-	3	PH
	AGUARDOS/RECECHO diurnos (con armas de fuego y arco) y nocturnos	Periodo hábil			
	AGUARDOS nocturnos (daños a cultivos)	Periodo de veda (autorización extraordinaria)			

CUPO DE CAZA ANUAL JABALÍ

MODALIDAD	Nº DE CAZADORES	Nº DE DÍAS	Nº DE EJEMPLARES
MONTERÍA	-	-	-
GANCHOS	-	-	-
EN MANO	6	3	10
AGUARDOS NOCTURNOS	2	PH	10
AGUARDOS DIURNOS	2	PH	10
RECECHO	2	PH	10

CABRA MONTÉS (*Capra pyrenaica*)

Se ha establecido una superficie útil de habitabilidad para la cabra de 647 ha (**ver cartografía adjunta**), que se corresponde con la superficie total del coto de caza AB11820, comprendiendo la superficie indicada, como la más idónea donde la especie es capaz de realizar su ciclo vital completo. Con una estimación de 10 ejemplares inventariados, serían el equivalente a una densidad de **1,6 cabras/100 ha. De superficie útil.**

**Inventario (según cálculos con encuestas realizadas)**

Especie	Nº de ejemplares carga ordenada	Reducción (ej. No aprovechables)	Población Tasa de aprovechamiento	Relación de sexos	Densidad 100 ha.
Cabra montés ( <i>Capra pyrenaica</i> )	10	4	4	1:2,0	1,6
		40%(10)	70 % (10-4)=6		

Con los datos de inventario, nos da una población de aprovechamiento cinegético máximo aconsejable de 6 individuos, una vez descontados los ejemplares jóvenes no aprovechables (resultado de multiplicar la carga ordenada por 0,40 que es el índice de reclutamiento en el coto), donde lo aconsejable es realizar una tasa de extracción anual, sobre el resto, del 70 % (4 cabras).

Repartidos entre las diferentes clases de sexos y edades.

**PREVISIÓN DEL PLAN DE CAZA 2024/2029**  
**CABRA MONTÉS (*Capra pyrenaica*)**

TEMPORADA	CRIÁS		JOVENES		ADULTOS			TOTAL
	M	H	M	H	M		H	
					T	S		
2024/2025							4	4
2025/2026						1	3	4
2026/2027					1	1	2	4
2027/2028						1	3	4
2028/2029						1	3	4

(T: trofeo / S: selectivo)

**MODALIDADES Y PERIODOS DE CAZA**

ESPECIE	MODALIDAD	FECHAS
Cabra montés ( <i>Capra pyrenaica</i> )	RECECHO (armas de fuego/arco)	Noviembre a enero
	RECECHO (daños a cultivos)	Los autorizados

**CUPO DE CAZA ANUAL**

Nº DE CAZADORES	MODALIDAD	Nº DE EJEMPLARES
2	RECECHO	4
Los autorizados	RECECHO (daños en cultivos)	Los autorizados

**ESPECIES, CUPOS DE APROVECHAMIENTO Y DENSIDAD EN CAZA MAYOR**

ESPECIES Y DENSIDAD	TEMPORADAS CINEGÉTICAS Y CAPTURAS				
	2024/2025	2025/2026	2026/2027	2027/2028	2028/2029
JABALÍ	10	10	10	10	10
CABRA MONTÉS ♂/♀	-/4	1S/3	1T-1S/2	1S/3	1S/3
DENSIDAD (piezas/ha)	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02

Resumiendo, el número de jornadas de caza mayor, serán las siguientes:

ESPECIE	MODALIDAD	DÍAS DE CAZA POR TEMPORADAS CINEGÉTICAS				
		2024/2025	2025/2026	2026/2027	2027/2028	2028/2029
Jabalí	Monterías	-	-	-	-	-
	Ganchos	-	-	-	-	-
	En mano	3	3	3	3	3
	Rececho	PH	PH	PH	PH	PH
	Esperas (daños)	Los autorizados				
Cabra montés	Monterías					
	Ganchos	-	-	-	-	-
	Rececho	PH	PH	PH	PH	PH
	Esperas (daños)	Los autorizados				

Respecto del cuadro anterior, es necesario tener en cuenta la compatibilidad de aprovechamiento entre las diferentes modalidades de caza descritas

### 5.5.1. RELACIÓN DE MANCHAS DE CAZA.

En cuanto a la distribución de los cuarteles o manchas de caza mayor, éstas se distribuyen de la siguiente forma, pudiendo simultanear las modalidades descritas con las especificadas en el punto anterior, para cada una de las especies enumeradas.

#### Relación de manchas de caza (según cartografía adjunta)

Denominación	Superficie	Especies	Modalidad de caza
Mancha única	647	<b>Ss/ Cp</b>	En mano/rececho

(Jabalí: **Ss**; Cabra: **Cp**).

### 5.5.2. GESTIÓN DE RESTOS CINEGÉTICOS.

De acuerdo con la Orden 74/2021, de 7 de mayo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se desarrollan las medidas de control de subproductos no destinados al consumo humano en la práctica de la caza mayor en Castilla La Mancha, es obligatorio disponer de un sistema de gestión de restos cinegéticos. Especialmente, si se practican modalidades de caza como son monterías, ganchos, batidas, en mano e incluso aguardos o recechos. Este coto de caza dispone del siguiente sistema de gestión de resto cinegético; **mediante enterramiento (en tramitación)**.

### 5.5.3. DESCRIPCIÓN DE MODALIDADES DE APROVECHAMIENTO REFERENTES A CAZA MAYOR:

**RECECHO:** Se practicará esta modalidad de caza, exclusivamente sobre el Jabalí y Cabra montés, en el periodo autorizado por la Orden General de Vedas, previa aprobación de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete. Mediante uso de armas de fuego y arcos de munición autorizada.

**AGUARDO NOCTURNO Y DIURNO:** Especialmente indicado para evitar daños producidos por el jabalí en los cultivos agrícolas o de la propia gestión de la especie, durante el período de veda como dentro del propio periodo hábil de caza.

CAZA EN MANO: Modalidad practicada sobre el jabalí, consistente en dividir las manchas de caza existentes, en cuarteles de superficie superior a 250 ha y donde podrán participar hasta 6 cazadores con 14 perros auxiliares y 3 días como máximo por cuartel.

#### **5.5.4. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN EN MODALIDADES DE CAZA MAYOR.**

De acuerdo con el artículo 100 apartado “g” del Reglamento de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha, se establecen las siguientes medidas de autoprotección en las diferentes modalidades de caza descritas en el presente plan de ordenación cinegética, así como de los medios técnicos y auxiliares previstos, en caso de necesidad.

##### **Recomendaciones de seguridad.**

Con objeto de reducir el riesgo de accidentes de caza, en las modalidades de gancho, caza en mano, rececho y/o aguardos nocturnos, los cazadores irán provistos de chaleco de color visible a distancia suficiente, como para advertir de su presencia a otros cazadores o personas que puedan circular por la zona. También deberá ir provisto de medios de comunicaciones móviles, para contactar con otros compañeros o para solicitar ayuda sanitaria, si fuera necesario.

En la celebración de cacerías colectivas, además de comunicar a los organismos oficiales su celebración, se va a señalar, con al menos 24 horas anteriores a su celebración, en los caminos y accesos previos a la colocación de puestos y/o armadas de cazadores. Informando visualmente mediante cartelera adecuada, de la presencia de cazadores armados en la zona así como de la modalidad de caza a celebrar. Esta advertencia, es recomendable que también se realice en la práctica de caza de jabalí en mano.

##### **Actuaciones en caso de urgencia sanitaria.**

Teniendo en cuenta la posibilidad que existe en toda actividad humana y con especial énfasis, en la utilización de armas de fuego, es necesario tener previsto un plan de emergencia sanitaria. Por ello en la zona de ubicación del coto de caza, se cuenta con las siguientes infraestructuras.

Centro Básico de Salud de la localidad de Almansa dependiente de la Gerencia de Almansa, que se encuentra a una distancia de 8 km al este del coto AB-11820. Dicha localidad cuenta además con Hospital y helipuerto adaptado, aunque también el coto de caza, dispone de terreno apto para el aterrizaje de helicópteros. A dicho centro de salud, se accede directamente desde la carretera A-31 dirección este hasta la localidad de Almansa.

## **5.6. DAÑOS AGRÍCOLAS PRODUCIDOS POR ESPECIES CINEGÉTICAS Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN.**

### CAZA MENOR:

Conejo de monte (*Oryctolaus cuniculus*).

### CAZA MAYOR):

Jabalí (*Sus scrofa*).

Cabra montés (*Capra pyrenaica*).

### **Caza menor.**

Conejo (*Oryctolaqus cuniculus*).

Debido a que se trata de una especie de carácter roedor y por tener una alimentación prácticamente herbívora, los daños sobre cultivos herbáceos y leñosos llegan a ser importantes, ya que provocan pérdidas, además de las producciones anuales, también las plantas en su totalidad. Los daños provocados, se focalizan principalmente en las zonas más cercanas a sus madrigueras, algo que se evidencia en la primera visita de campo.

Los cultivos atacados son variados, como cereales, girasol o leguminosas y también cultivos leñosos como la vid, frutales e incluso especies forestales, como los atochares de esparto.

En el caso de cereales, el problema principal es al nacimiento de las plantas, ya que un conejo necesita ingerir gran cantidad de biomasa verde para su mantenimiento y con pocos conejos que haya, son suficientes para crear un desastre. En la vid los ataques se producen desde el estado del desborre, en los estados fenológicos B-C (yema de algodón y punta verde) hasta los estados más avanzados en los que se destruyen toda la parte verde en fase brotación. En ocasiones en periodos de sequía pertinaz, llegan a ingerir las partes bajas de los racimos de uva, mermando considerablemente la cosecha. Algo similar, llegan a producir en cultivos hortícolas, siendo los daños más importantes en las fases de plantación y de maduración de los frutos (citar como ejemplo el caso del brócoli y del melón, donde los daños dejan inutilizado el producto para la venta). En frutales, acostumbran a afectar a los que se encuentran en los bordes, a los que roen la corteza siempre por encima del suelo, llegando, en ocasiones, a producir la muerte del árbol si consiguen anillarlos.

### **Estrategias y métodos de protección.**

#### Protección cultural

En ocasiones, resulta necesario proceder a la eliminación de refugios, retirando las acumulaciones de piedras y enterrándolos, in situ, previa molturación o triturado de los elementos. Mediante capturas en vivo, con empleo de cercones de red donde los conejos son obligados o conducidos a zonas de fácil captura. Hurones y capillos y jaulas selectivas preparadas al efecto, todo ello realizado de acuerdo con la legislación vigente y con un procedimiento que no provoquen efectos contrarios o daño sobre la especie objeto ni tampoco de aquellas que no son objeto de la captura. Los conejos capturados, serán trasladados a otras zonas del coto donde puedan sobrevivir y no cause daños agrícolas, estos conejos, en ningún momento serán inoculados con

vacunas comerciales, ya que se sobreentiende que son portadores de las cepas víricas propias del coto donde han sido capturados y la vacuna, podría causar efectos contrarios, especialmente provocado por el estrés causado en la captura de los animales. Evitando que entren en los cultivos por medio de mallas de altura y resistencia suficiente, de las llamadas “*malla de gallinero Ø de 30mm y de 0,80 m de altura*”. Enterrándola parcialmente para evitar que se introduzcan hacia el interior.

Será necesaria su colocación alrededor del cultivo afectado y en lindes de éstos con terrenos incultos, eriales y zonas de monte. No se aconseja vallar majanos, pues esto provoca la muerte directa de los conejos y tampoco evitará que accedan otros conejos de núcleos cercanos.

Protección biológica

Uno de los más utilizados es la presión cinegética, mediante solicitud de autorizaciones especiales para su control con empleo de armas de fuego, hurones y armas de fuego, etc. Esta actividad resulta efectiva si se realiza convenientemente en lugares y momentos concretos, pero no como rutina, ya que la respuesta inmunológica de los animales también responde a la presión y socialmente no resulta bien vista, pues se entiende que se quiere cazar en todas épocas, sin respetar los marcos de tranquilidad y reproducción que es propia de todas las especies de fauna, incluida las cinegéticas. Finalmente están las enfermedades víricas (RHD Enfermedad Vírica Hemorrágica y Mixomatosis), propias del conejo, que son endémicas de cada zona, por lo que no es interesante el traslado de conejos de unas zonas excesivamente distantes a otras, ya que las cepas víricas terminarán mutando, donde las conclusiones son desconocidas. Siendo este el sistema natural más idóneo para el control de la especie, siempre que se conozca la dinámica poblacional de la especie y como les afectan dichas cepas víricas en el tiempo. Empleo de armas de fuego. Son actuaciones que se realizan con escopeta, bien mediante cazadores apostados en lugares concretos, en la modalidad de esperas. También con ayuda de hurones y en periodo estival, mediante la modalidad conocida como “*descaste de conejos*”, donde suele emplearse el auxilio de perros de caza en la segunda fase de esta última modalidad.

**Sistemas de controles a realizar en el coto AB11820.**

<b>Especie cinegética</b>	<b>Protección cultural</b>	<b>Periodo</b>
Conejo de monte ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )	Hurones con redes (sacrificio o traslado en vivo dentro del coto e incluso a otro coto)	Febrero a noviembre
	Jaulas selectivas o cercones (traslado en vivo dentro del coto e incluso a otro acotado)	Todo el año
	Vallado de cultivos	Todo el año
	<b>Protección biológica (armas de fuego)</b>	<b>Periodo</b>
Conejo de monte ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )	Descaste de verano (con escopeta/escopeta y perro)	Julio-agosto
	Control con escopeta y hurón / hurón con redes	Octubre-noviembre

**Caza mayor.**

Jabalí (*Sus scrofa*).

Los daños que llega a ocasionar el jabalí, se detectan por las hozaduras en la zona de siembra, que pueden llegar a ser importantes, suelen coincidir con el nacimiento o brotación de los cultivos herbáceos. Posteriormente provoca daño tumbando los cultivos en el periodo de maduración de los mismos, especialmente en oleaginosos y también de ciertas especies de herbáceas (avena y trigos fundamentalmente) o gramíneas como el maíz. Para la prevención de estas circunstancias, los medios disuasorios son la utilización de pastores eléctricos y la actividad cinegética, mediante aguardos o recechos nocturnos con uso de armas de fuego auxiliados con foco luminoso, como medida de seguridad, también el uso de batidas especiales con perros de rastro, sin uso de armas de fuego, siendo efectivas en ciertas circunstancias.

Cabra montés (*Capra pyrenaica*).

Con respecto a la cabra montés, debido a su dinámica poblacional, esta especie suele provocar daños sobre las partes aéreas de los cultivos leñosos (almendro, viñedo en espaldera), cortando e ingiriendo las partes de la planta que soportarán el fruto del presente año y venideros, sobretodo en primavera, cuando el cultivo aporta nutrientes importantes a la ingesta de la especie. Otro periodo crítico, especialmente en viñedos y en frutales de almendra, es la época de maduración de fruto, donde más que la ingesta es la cantidad de fruto que cortan y otros daños secundarios en los portes vegetativos de las plantas. El daño puede ser mayor o menor, dependiendo de la benevolencia de las precipitaciones. Dentro de las medidas preventivas para los daños agrícolas, está el uso de pastores eléctricos (medida bastante cara en principio pero que resulta efectiva), el uso de disparos disuasorios, medida poco eficaz y que resulta poco interesante y luego estaría la actividad cinegética mediante recechos, la cual podría realizarse entre los meses de noviembre a enero en periodo hábil y después por daños entre enero y marzo de cada año, respectivamente.

**Sistemas de controles a realizar en el coto AB11820.**

Especie cinegética	Modalidad	Periodo
Jabalí ( <i>Sus scrofa</i> )	Pastores eléctricos	Todo el año
	Aguardos nocturnos	Abril a octubre y extraordinarios
	Aguardos diurnos	Periodo hábil
Cabra montés ( <i>Capra pyrenaica</i> )	Recechos selectivos	Los autorizados

**5.7. RESUMEN DEL PLAN DE CAPTURAS DURANTE EL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA (INCLUIDO ESPECIES DE SUELTA).**

Plan de capturas para los cinco años comprendidos en el presente Plan de Ordenación Cinegética (*excluido los ejemplares a capturar en control por daños a los cultivos agrícolas, forestales o a la propia fauna*).

Especie	2024/2025	2025/2026	2026/2027	2027/2028	2028/2029
Jabalí	10	10	10	10	10
Cabra montés(♂T-S/♀)	0-4	0-1/3	1-1/2	0-1/3	0-1/3
Zorro	6	6	6	6	6
Conejo <sup>1</sup>	392	392	392	392	392
Liebre <sup>1</sup>	16	16	16	16	16
Perdiz roja <sup>1</sup>	26	26	26	26	26
Zorzal Alirrojo/Real	20/40	20/40	20/40	20/40	20/40
Paloma torcaz/Bravía	60/30	60/30	60/30	60/30	60/30
Tórtola	20	20	20	20	20
Ánade real	5	5	5	5	5
Focha común	5	5	5	5	5
Codorniz salvaje	20	20	20	20	20
Becada	2	2	2	2	2
Urraca	15	15	15	15	15
Corneja negra	6	6	6	6	6
Perdiz roja de granja*	4000	4000	4000	4000	4000
Codorniz de granja*	1000	1000	1000	1000	1000
Faisán*	600	600	600	600	600
Paloma Bravía (suelta)	300	300	300	300	300

\* nº de ejemplares soltados / repoblados; (1): Estimación de la población media de capturas (ver anexos). T: trofeo; S: selectivo

Referente a puestos de caza fijo, éstos no quedan establecidos debido a que son eventuales, siendo los mismos cazadores los encargados de su colocación con carácter ocasional.

**5.8. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE**

Para la protección de la fauna silvestre, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de protección de la naturaleza, se aplicarán las siguientes medidas:

- Queda prohibido dar muerte, dañar, molestar, perseguir o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus larvas, huevos o crías y de todas las subespecies inferiores, así como alterar y destruir sus hábitats naturales, nidos, vivares y áreas de reproducción, invernada o reposo.
- Asimismo, quedan prohibidos la posesión, naturalización, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo la importación,

exportación, exposición a la venta y exhibición pública.

- Queda prohibido con carácter general, todas aquellas actividades cinegéticas que influyan negativamente sobre las poblaciones de fauna silvestre, ya sea esta vertebrada o invertebrada.

## **6. PLAN DE VIGILANCIA**

La vigilancia del coto de caza *Casa del Charco*, se realizará a cargo de un Guarda Rural de Caza, o bien mediante contratación de una Empresa de Seguridad, de acuerdo con la legislación vigente, los cuales se van a encargar de evitar en lo posible la incidencia furtiva de la zona así como del asesoramiento a la titularidad del acotado y a los cazadores, a la hora de realizar las mejoras correspondientes para el correcto aprovechamiento cinegético.

## **CONCLUSIONES**

Mediante la presente renovación del Plan de Ordenación Cinegética y durante el plazo de vigencia del mismo, la gestión de los aprovechamientos realizados en el coto de caza de “Casa del Charco”, deberán regirse por los parámetros aquí enunciados, y en todo caso por la Ley 2/2018, de 15 de marzo, Ley3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla La Mancha y Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 3/2015, si bien se debe tener en cuenta el carácter de revisión de las consideraciones incluidos en el mismo, quedando a disposición del dictamen de su resolución aprobatoria.

En Almansa a 1 de julio de 2024.

Ingeniero Técnico Forestal

F



# ANEJOS

**ANEXO 1. ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN EXISTENTE  
DE LAS DISTINTAS ESPECIES CINEGETICAS.**

El conocimiento preciso sobre las existencias cinegéticas, supone un aspecto esencial para la planificación y adecuada gestión del coto de caza. En este caso se va a determinar, por distintos métodos, las existencias de las principales especies cinegéticas del coto: Perdiz roja, Conejo de monte y Liebre.

**PERDIZ ROJA.**

Para determinar, la población de perdiz existente en el coto, se ha realizado un censo en el mes de febrero de 2024, siguiendo 5 itinerarios en el coto y cubriendo así las distintas zonas del mismo, teniendo en cuenta que en los días de muestreo hubiese una climatología buena, sin fuertes vientos y en un horario en consonancia con el ciclo vital de las especies objeto de censo.

El método seguido para el censo ha sido el “*Transecto Finlandés*” que básicamente consiste en el conteo de los individuos a lo largo de unos recorridos establecidos por el área de estudio.

$$P = D * K * S$$

donde :

P: Población a determinar

S: Superficie del coto

K: Coeficiente de habitabilidad de la especie dentro del coto y su valor oscila entre 0.4 y 0.9.

D: Densidad media de las densidades de perdices para cada uno de los itinerarios, las cuales se calculan mediante la siguiente expresión:

$$D = n * K' / L;$$

donde:

n: número de ejemplares observados en el itinerario.

L: longitud del itinerario.

K': coeficiente de correlación, cuyo valor se obtiene de la siguiente expresión matemática:

$$K' = 1 - \sqrt{(1-P/W1)}$$

Siendo P: población del itinerario, que viene dada por:  $W1/W$ , siendo W1 el número de ejemplares observados en la banda principal (0-100 m), y W el número de ejemplares totales observados en el itinerario (más de 100 m)

Los datos obtenidos en los muestreos y la densidad resultante para cada uno, son los siguientes:

Nº	LONGITUD	100	>100 m	suma	Población	K	Densidad/ha
1	1046	1	0	1	1,000	0,0050	0,048
1	1427	3	0	3	1,000	0,0050	0,105
1	1371	1	0	1	1,000	0,0050	0,037
1	981	0	0	0	0,000	0,0000	0,000
1	1081	2	1	3	0,667	0,0033	0,093
SUMA:		7	1	8		Densidad / media:	0,057

Estos datos muestran una densidad media de 0,057 perdices/ha, con un grado de dispersión que vienen dado por una varianza de  $V = 0,0004$  y una desviación típica  $\sigma = 0,02$ . Estos se han calculado según las expresiones siguientes:

$$V = \sum_{i=1}^n \frac{(D_i - \bar{D})^2}{n} \quad \sigma = \sqrt{V}$$

$D_i$ : densidad resultante en cada itinerario para el coto (densidad x K)  
 $\bar{D}$ : densidad media

n : número de itinerarios

El intervalo de confianza al 95%, calculado según la expresión:

$$I = \bar{D} \pm t_{n-1}(95\%) \frac{V}{\sqrt{n}}$$

Por lo que para una distribución t de Student con 5-1 grados de libertad y al 95%,  $t = 2,7764$  los extremos de dicho intervalo son los siguientes:

$$\text{Inferior} = 0,046 \quad ; \quad \text{Superior} = 0,067$$

Ello viene a indicar que en el 95% de los casos, el valor representativo de la densidad estará comprendido entre dichos valores con una población total estimada, entre 18 y 26 perdices. Con un valor medio de 22 perdices.

Los 5 itinerarios realizados suman una longitud total de muestreo de 5,9 km, y considerando que la banda de detección fue de 100 m a cada lado del observador, se tiene que la superficie censada ha sido de 118 ha, que supone el 18 % de la superficie total del coto aproximadamente. Por tanto, se considera como válido el dato medio de la densidad para determinar la población de perdiz en el coto. Se estima un coeficiente de acogida (Ca) medio de 0,6. Por lo que resulta una población de:

$$P = 0,057 \times 0,6 \times 647 = \mathbf{22 \text{ perdices totales en el coto}}$$

Se toma como población del coto: 22 perdices totales en el coto en primavera, previo al comienzo de la época de reproducción.

Para estimar las poblaciones de conejo y de liebre en el coto, se ha tomado como referencia las capturas de la última temporada, siguiendo el método de censo indirecto equivalente utilizable (metodología de José Miguel Montoya Oliver).

## CONEJO.

Partiendo del hecho que, en la zona donde se ubica el coto, fueron abatidos en la última temporada (2023/2024) 255 conejos durante el periodo hábil, y estimando un aprovechamiento del total de los efectivos antes de la temporada de caza del 40%, se obtiene lo siguiente:  $255/0,40 = 637$  (**conejos con anterioridad a la temporada de caza**). Densidad anterior al comienzo de la temporada pasada:  $637/647 = 0,9$  conejos/ha Población en superficie de referencia en la presente temporada:  $637-255= 383$  conejos. Por tanto se estima una población en primavera de **383 conejos**.

## LIEBRE.

De igual modo, en el mismo periodo de caza indicado anteriormente, fueron abatidas 8 liebres en la anterior temporada sobre una superficie efectiva de acotado de 647 ha, y estimando un aprovechamiento del total de los efectivos antes de la temporada de caza de aproximadamente del 20 %, se obtiene lo siguiente:

$$8/ 0,20 = 40 \text{ (liebres antes del comienzo de la temporada de caza)}$$

Densidad anterior al comienzo de la temporada:  $40/647 = 0,06$  liebres/ha. Población en superficie de referencia en primavera:  $40-8= 32$  liebres.

## ANEXO 2. CALCULO DEL PLAN DE CAPTURAS.

En este anexo se presentan los cálculos para determinar los cupos de capturas, de las especies que tienen un mayor interés para el coto, en las próximas cinco temporadas. Para ello se ha tenido en cuenta una serie de datos:

- Existencias según inventario o censo.
- Relación sexos machos / hembras.
- Tasa de supervivencia de crías, que viene definido por la descendencia media y su tasa de mortalidad. Definida ésta por factores propios de la zona como capacidad de acogida del medio.
- Tasa de mortalidad invernal de adultos.
- Densidad inicial del coto, corresponde al número de ejemplares por hectárea que se pretende conseguir al final de la última temporada de caza del plan.

Con éstos se determinan una serie de parámetros intermedios por temporada para llegar a obtener las piezas de caza, así como las existencias que quedan en el coto al final de la temporada:

- Existencias iniciales: nº de ejemplares en el coto tras la última temporada de caza.
- Nº de parejas: nº de parejas existentes en el coto, teniendo en cuenta el sex-ratio o relación de sexos.
- Reproducción: nº de ejemplares obtenidos = nº parejas x tasa de

**Plan de Ordenación Cinegética del coto AB11820 "Casa del Charco" 2024/2029**

supervivencia.

- Perdidas: nº de ejemplares que han muerto en periodo invernal = existencias anterior x tasa de mortalidad invernal de adultos.
- Existencia antes de caza: existencias anteriores – pérdidas + reproducción.

De ellos:

- Caza: piezas de caza para esa temporada (función del % caza sobre las existencias antes de la caza).
- Resto: nº de ejemplares que quedan al final de la temporada de caza.

**PLAN DE CAZA DE PERDIZ ROJA**

<b>SUPERFICIE DEL COTO</b>	<b>647</b>
<b>EXISTENCIAS S/INVENTARIO</b>	<b>22</b>
<b>TASA SUPERVIVENCIA CRIAS</b>	<b>2,10</b>
<b>MORTALIDAD INVERNAL/ADULTOS</b>	<b>0,10</b>
<b>DENSIDAD INICIAL COTO</b>	<b>0,03</b>
<b>DENSIDAD OBJETIVO</b>	<b>0,1</b>

Temporada	Existencias final temporada	nº parejas	Reproducción	Pérdidas	Existencias antes caza	Caza	Resto	% Caza
2024/2025	22	11	23	2	43	17	26	40%
2025/2026	26	13	27	3	50	20	30	40%
2026/2027	30	15	32	3	59	23	35	40%
2027/2028	35	18	37	4	69	27	41	40%
2028/2029	41	21	43	4	80	32	48	40%
Media						26		
Densidad objetivo							0,07	

**PLAN DE CAZA DE CONEJO DE MONTE**

<b>SUPERFICIE DEL COTO</b>	<b>647</b>
<b>EXISTENCIAS S/INVENTARIO</b>	<b>383</b>
<b>TASA SUPERVIVENCIA CRIAS</b>	<b>2,5</b>
<b>MORTALIDAD INVERNAL/ADULTOS</b>	<b>0,20</b>
<b>DENSIDAD INICIAL COTO</b>	<b>0,59</b>
<b>DENSIDAD OBJETIVO</b>	<b>0,6</b>

Temporada	Existencias final temporada	nº parejas	Reproducción	Pérdidas	Existencias antes caza	Caza	Resto	% Caza
2024/2025	383	191	478	77	784	408	376	52%
2025/2026	392	196	490	78	804	401	370	52%
2026/2027	402	201	502	80	824	395	364	52%
2027/2028	412	206	515	82	844	388	359	52%
2028/2029	422	211	528	84	866	382	353	52%
Media						392		
Densidad objetivo							0,55	

**PLAN DE CAZA DE LA LIEBRE**

SUPERFICIE DEL COTO	647
EXISTENCIAS S/INVENTARIO	32
TASA SUPERVIVENCIA CRIAS	1,50
MORTALIDAD INVERNAL/ADULTOS	0,25
DENSIDAD INICIAL COTO	0,05
DENSIDAD OBJETIVO	0,10

Temporada	Existencias final temporada	nº parejas	Reproducción	Pérdidas	Existencias antes caza	Caza	Resto	% Caza
2024/2025	32	16	24	8	48	12	36	25%
2025/2026	36	18	27	9	54	14	41	25%
2026/2027	41	20	30	10	61	15	46	25%
2027/2028	46	23	34	11	68	17	51	25%
2028/2029	51	26	38	13	77	19	58	25%
					Media	16		
					Densidad objetivo		0,09	

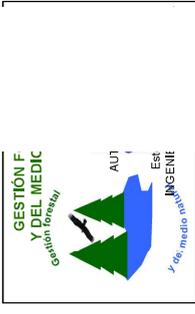
# PLANOS

**CARTOGRAFÍA**  
**ÍNDICE DE MAPAS TOPOGRÁFICOS**  
**(Tamaño de impresión A3. Escala aproximada 1/18000)**

La distribución de la cartografía es la siguiente;

**COTO DE CAZA AB11820**

<b>NÚMERO DE HOJAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
MAPA N° 2(topográfico general)	CARTOGRAFÍA CAZA MENOR
MAPA N° 3(topográfico general)	CARTOGRAFÍA CAZA MAYOR



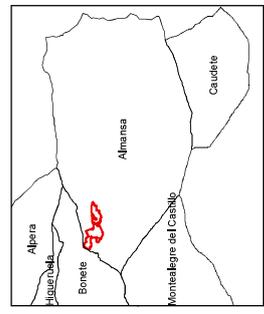
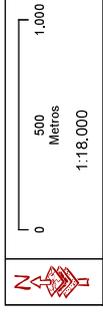
**COTO DE CHÁ...  
CASA DEL CHÁ...  
CUARTEL DE CAZA COMERCIAL**

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO:  
FERTICEREALES SL

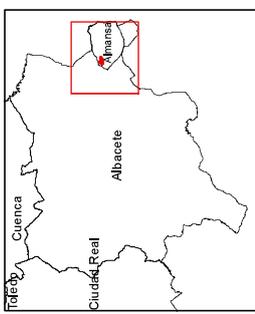
Superficie del coto de caza: 646,75 ha.  
TM DE ALMANSA (AB) 646,75 ha.

**Leyenda:  
Mapa topográfico 3  
(Caza mayor)**

- PERIMETRO AB11820
- MANCHA DE CAZA

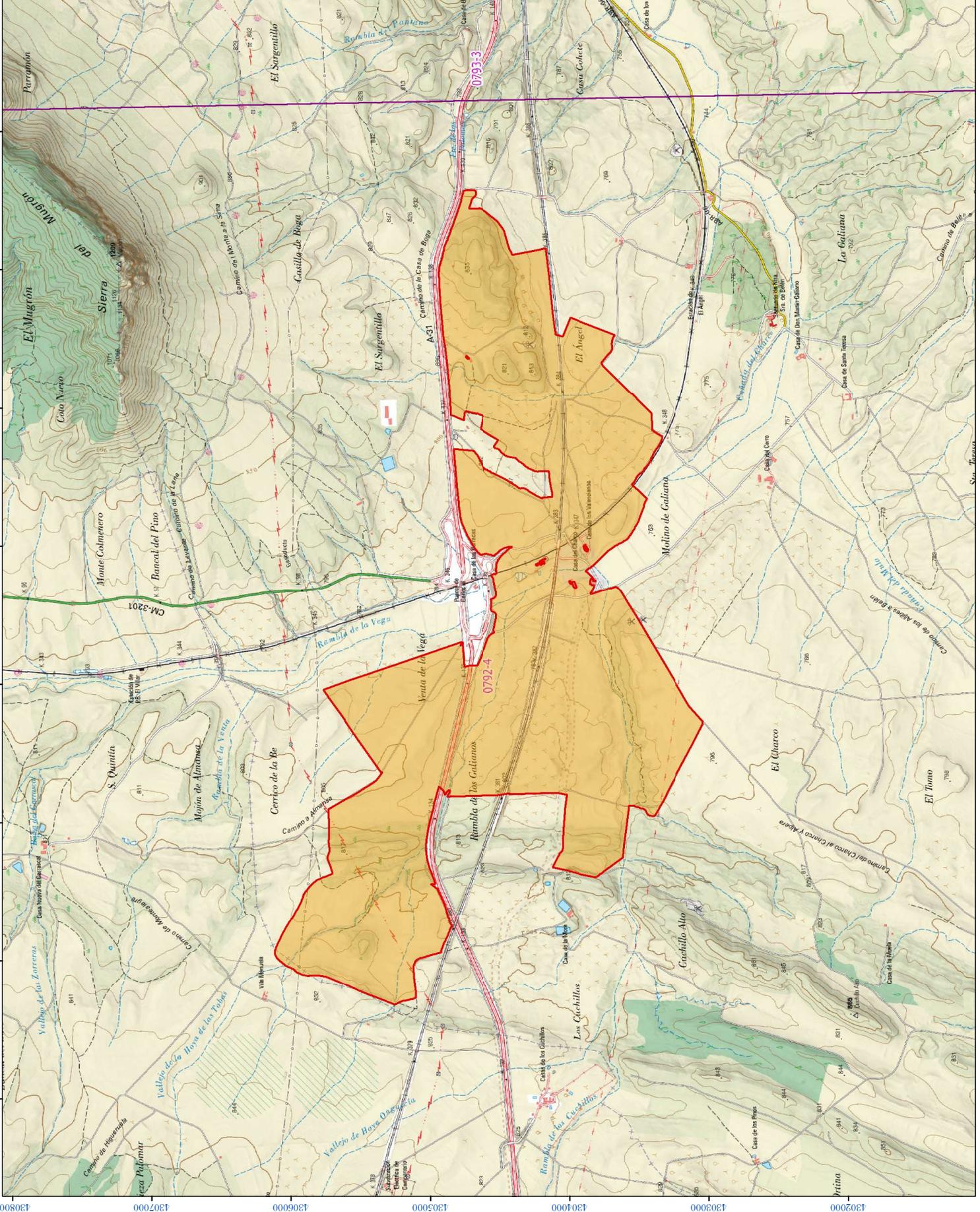


MAPA DE UBICACIÓN MUNICIPAL



MAPA DE UBICACIÓN PROVINCIAL

Proyección: UTM HUSO 30  
Sistema Geodésico de referencia: ETRS89  
Cartografía Base: Catastro y topográfico  
Proporcionada por el servidor WMS del IGN,  
Hoja 0792-4  
(TM de Almansa)  
Provincia de Albarce,  
Fecha: 09/07/2024



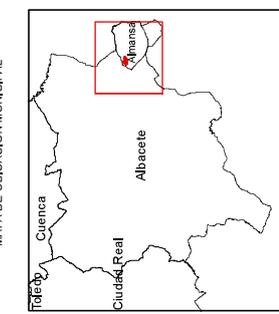
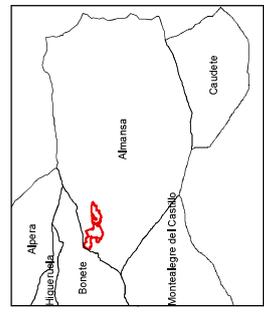
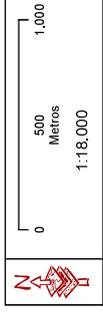


**COTO DE CHA**  
**CASA DEL CHA**  
 CUARTEL DE CAZA COMERCIAL  
 TITULAR DEL APROVECHAMIENTO:  
 FERTIGERALES SL

Superficie del coto de caza: 646,75 ha.  
 TM DE ALMANSA (AB) 646,75 ha.

**Legenda:**  
**Mapa topográfico 2**  
**(Caza menor)**

- PERIMETRO AB11820
- INVENTARIO PERDIZ
- RESERVA DE CAZA (65 HA.)



MAPA DE UBICACIÓN PROVINCIAL  
 Proyección: UTM HUSO 30  
 Sistema Geodésico de referencia: ETRS89  
 Cartografía Base: Catastro y topográfico  
 Proporcionada por el servidor WMS del IGN,  
 Hoja 0792-4  
 (TM de Almansa)  
 Provincia de Albacete.  
 Fecha: 09/07/2024

